

## BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Nº. 036-19

EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ "INTERAPAS", A TRAVES DE SU JUNTA DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN GENERAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORTES NO. 3, COL. LOS FILTROS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 78210, PARA LLEVAR ACABO **LA CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE UNIDADES MÓVILES DEL ORGANISMO**, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019**, Y DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO ESTE SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA, DE ACUERDO A LOS IMPORTES AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADOS BAJO EL DECRETO 0008 y 0009, EMITIDO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2018, Y CON CARGO A LOS RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO OPERADOR, CONVOCA A EMPRESAS INTERESADAS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **Nº 036-19**, PARA LLEVAR ACABO **LA CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE UNIDADES MÓVILES DEL ORGANISMO**, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5º DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, 1º FRACCION IV, 3º, 22 FRACCION I, 24, 27 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### B A S E S :

#### CALENDARIO DE EVENTOS

##### VENTA DE BASES EN LA CONVOCANTE

DEL 29 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019

##### ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES (OBLIGATORIA PARA LOS PROVEEDORES):

DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 14:00 HORAS.

##### ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS:

DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 13:00 HORAS.

##### ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS:

DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS.

##### FECHA DE FALLO:

DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 14:00 HORAS.

##### FIRMA DEL CONTRATO

EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE FIRME EL FALLO O LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE

A CONTINUACIÓN SE LES INSTRUYE A LOS LICITANTES, PARA LA FORMULACION DE SUS PROPUESTAS Y PRESENTACION.

## TERMINOLOGÍA

LEY	LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INTERAPAS	ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN	PLANTA LOS FILTROS, AVENIDA DE LOS PINTORES NO. 3 COL. LOS FILTROS EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P. C.P. 78210 TEL. 1-98-05-23 EXT. 151

### 1.- INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PART	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.
INTERAPAS-001	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE DAÑOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA FLOTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DEL ORGANISMO OPERADOR, CON UN TOTAL DE 237 UNIDADES, SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXAS.	SERVICIO	1

### CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN

1.- FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS. (SIN RECARGO POR PAGO FRACCIONADO).

2.- CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES: ES INTENCIÓN DEL ASEGURADO AMPARAR EN TODO MOMENTO TODOS LOS BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO POR LAS COBERTURAS CONTRATADAS, POR LO QUE, SI EXISTIERA ALGÚN ERROR ADMINISTRATIVO U OMISIÓN INVOLUNTARIA EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, NO ANULARA NI PERJUDICARA LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. LOS BIENES QUE ADQUIERAN POSTERIORMENTE A LA CELEBRACIÓN DE ESTA PÓLIZA, AUTOMÁTICAMENTE PASARAN A FORMAR PARTE DE LA MISMA, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE DE LA ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO

3.- CLÁUSULA DE PRELACIÓN Y NO ADHESIÓN.

**PRELACIÓN:** LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, (ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA), PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN TODO LO QUE PUDIERA OPONERSE, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

**NO ADHESIÓN:** POR TRATARSE DE UN CONTRATO DE SEGURO CUYAS CONDICIONES HAN SIDO LIBREMENTE ACORDADAS Y FIJADAS POR LAS PARTES, SIN SUJECCIÓN A UN MODELO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, DECLARA LA ASEGURADORA EXPRESAMENTE QUE NO SE TRATA DE UN CONTRATO DE ADHESIÓN A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, POR LO TANTO, NO REQUIERE SER REGISTRADO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

**4.- LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ CONTAR CON UNA OFICINA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE TRES AÑOS (36 MESES), LO CUAL ACREDITARÁ CON DOCUMENTOS INDUBITABLES (LUZ, AGUA, PREDIAL Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO) Y QUE ESTOS SE ENCUENTREN A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA PARTICIPANTE, DOCUMENTOS QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR SU AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD.**

**5.- PRESENTAR EL ÍNDICE DE COBERTURA DE CAPITAL MÍNIMO PAGADO, ÍNDICE DE COBERTURAS DE RESERVAS TÉCNICAS, COBERTURA DE CAPITAL MÍNIMO DE GARANTÍA, QUE PUBLICA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN SU PORTAL, DURANTE EL PERÍODO DE ADJUDICACIÓN, DONDE LA SUMA DEL PROMEDIO DE LOS ÍNDICES SEA IGUAL O MAYOR A 1.0, **EL NO CUMPLIR CON ESTE PUNTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.****

**6.- NO HABRÁ AGENTE INTERMEDIARIO.**

**7.-** CONSIDERANDO QUE SE ACTUALIZARA LAS UNIDADES Y CANTIDADES, CONFORME LA ADQUISICIÓN DE LAS MISMAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO OPERADOR, SIENDO MOTIVO DE CONTEMPLAR EL SEGURO PARA NUEVAS ADQUISICIONES.

**VIGENCIA: ANUAL.** DE LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECISIETE A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2020 DOS MIL DIECIOCHO, EN DONDE OCURRA EL SINIESTRO, DE LUNES A DOMINGO, LAS 24 VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS COBERTURAS**

#### **AUTOS Y CAMIONES (AMPLIA)**

- DAÑOS MATERIALES: DEDUCIBLE 5% TOTALES Y PARCIALES, S.A. VALOR COMERCIAL
- ROBO TOTAL:DEDUCIBLE 10% S.A. VALOR COMERCIAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL LUC: SIN DEDUCIBLE\$ 3'000,000.00
- GASTOS MEDICOS A OCUPANTES: SIN DEDUCIBLE, S.A. \$ 500,000.00 (AUTOS)  
\$ 100,000.00 (CAMIONES)
- ASISTENCIA JURIDICA: SIN DEDUCIBLE

- SE INCLUYEN ADAPTACIONES Y EQUIPO ESPECIAL PARA EFECTOS DE RC MOTOS

- DAÑOS MATERIALES: DEDUCIBLE 10%, S.A VALOR CONVENIDO
- ROBO TOTAL: DEDUCIBLE 20%, S.A. CALOR CONVENIDO
- RESPONSABILIDAD CIVIL: SIN DEDUCIBLE, S.A.\$ 1'000,000.00

PARA UNIDADES DE LOS MODELOS DE 1990 A 1981 LA COBERTURA SERA R.C.

- RESPONSABILIDAD CIVIL LUC: SIN DEDUCIBLE, S.A.\$ 3'000,000.00
- GASTOS MEDICOS A OCUPANTES: SIN DEDUCIBLE, S.A. \$500,000.00(AUTOS)  
\$100,000.00 (CAMIONES )

LAS UNIDADES MATERIA DE ESTA LICITACION SERAN ENTREGADAS EN DIGITAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES CON LOS SIGUIENTES DATOS: MODELO, MARCA, DESCRIPCION, SERIE Y/O MOTOR Y EN SU CASO EL VALOR CONVENIDO

#### **CONDICIONES ESPECIALES:**

1. ATENCIÓN A SINIESTRO EN CRUCERO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 45 CUARENTA Y CINCO MINUTOS EN CIUDAD, Y 60 MINUTOS EN TRAMO CARRETERO CON UNA DISTANCIA NO MAYOR A 100 KMS DE LA CIUDAD MÁS CERCANA DE LO CONTRARIO SE ELIMINA EL DEDUCIBLE. CON EXCEPCIÓN CUANDO LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS NO PERMITAN EL ARIBO, EN CASO DE OBSTRUCCIÓN EN LAS VÍAS TERRESTRES (CALLES, AVENIDAS, EJES, PUENTES, ETC), A CONSECUENCIA DE MANIFESTACIONES, MEJORAS Y/O CONSTRUCCIONES O CIERRE DE LAS VÍAS TERRESTRES POR LA AUTORIDAD, LO QUE DEBERÁ ACREDITARSE FEHACIENTEMENTE POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ADJUDICADA.
2. VALUACIÓN DE DAÑOS E INICIO DE REPARACIÓN EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 72 HRS., DE LO CONTRARIO SE ELIMINA EL DEDUCIBLE. EL TIEMPO DE VALUACIÓN CONTARÁ A PARTIR DE QUE INGRESEN LOS VEHÍCULOS AL TALLER PARA SU REPARACIÓN. LA COMPAÑÍA ADJUDICADA DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, LA FECHA DE INGRESO AL TALLER DE CADA VEHÍCULO A FIN DE PODER CUANTIFICAR TANTO EL TIEMPO DE VALUACIÓN DE DAÑOS COMO EL DE REPARACIÓN.
3. A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SI UNA REPARACIÓN FUESE MAYOR A DOS MESES (CONTADO A PARTIR DE QUE SE INGRESE LA UNIDAD AL TALLER), PODRÁ SER CONSIDERADA COMO PÉRDIDA TOTAL.
4. INDEMNIZACIÓN POR ROBO O PÉRDIDA TOTAL EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA; YA SEA DE MANERA ECONÓMICA Ó EN ESPECIE EN UN MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.
5. LISTADO DE REQUISITOS PARA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS POR ROBO Y DAÑOS MATERIALES, LOS CUALES DEBERÁN SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE

LEGAL DE LA ASEGURADORA GANADORA DE LA LICITACIÓN Y SELLADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AL ELABORAR EL CONTRATO RESPECTIVO. DICHOS FORMATOS SERÁN INAMOVIBLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PERÍODO.

6. LA CIRCULACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR PUEDE SER EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, DEBERÁ PROPORCIONAR COBERTURA EN DONDE OCURRA EL SINIESTRO.
7. EL LICITANTE DEBERÁ LA COMPAÑÍA DEBERÁ PRESENTAR MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES O ROBO TOTAL, CUANDO EL CONTRATANTE NO CUENTE CON LA FACTURA DE ORIGEN LA ASEGURADORA DEBERÁ ACEPTAR LAS FACULTADES QUE TIENE LA UNIDAD JURÍDICA.
8. EL LICITANTE DEBERÁ COTIZAR DE ACUERDO A LAS PARTIDAS, UNIDADES Y CANTIDADES QUE SE ENTREGARAN POR VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES O MODIFICACIONES, MISMO QUE CONTIENE LA BASE DE DATOS DEL PARQUE VEHICULAR.
9. LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA, DEBERÁ ENTREGAR LAS PÓLIZAS EN EL MISMO ORDEN EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN EN EL DISCO COMPACTO.

II.- SINIESTROS		TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO EN DÍAS HÁBILES		PENALIZACIÓN
1	Proporcionar el número de siniestro.	3	días	Eliminación deducible.
2	Tiempos de llegada del ajustador en Vehículos.			
	2.1 Área Metropolitana	45	minutos	Eliminación de los deducibles.
	2.2 Rurales o Carreteros no mayor a 100 km.	60	Minutos	Eliminación de los deducibles.
3	Tiempos de Aceptación o Rechazo	5	días	Aceptación y Pago del Siniestro.
4	4.1 Tiempo de Revisión de Documentación para solicitar complemento de Documentación ó dar Carta Rechazo			

	4.1. Parque Vehicular	10	días	Pérdida del Derecho de Solicitar Documentación Adicional y Pago del Siniestro sin provocar rechazo o descuento en la indemnización.
	4.2 En caso de declinar reclamación la Aseguradora, y si el Asegurado presenta inconformidad con la declinación.	5	días	Aceptación y Pago de Siniestro sin aplicación de deducibles.

**LA LICITACION COMPRENDE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE UNIDADES MÓVILES DEL ORGANISMO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES.**

LOS SERVICIOS DEBERAN PRESENTAR LAS ESPECIFICACIONES Y CONCEPTOS SEÑALADAS EN EL PUNTO 1.

LAS EMPRESAS PRESENTARÁN UNA SOLA PROPUESTA.

SE DEBERAN APEGAR ESTRICAMENTE A LO SOLICITADO, ES DECIR, NO COTIZAR MENOS DE LO REQUERIDO.

LA EMPRESA GANADORA AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL CONTRATAR LOS SERVICIOS INFRIJA LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR Y LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

## **2.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES**

LOS INTERESADOS PODRAN EFECTUAR EL PAGO DE LAS BASES EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INTERAPAS, AVENIDA DE LOS PINTORES No. 3, COLONIA LOS FILTROS, C.P. 78210, SAN LUIS POTOSI, S.L.P. Y ESTAS TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SERAN ENTREGADAS EN LA JEFATURA DE LICITACIONES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, PERIODICO LOCAL PULSO DE SAN LUIS O BIEN EN INTERAPAS. FECHA LIMITE SEÑALADA PARA ADQUIRIR **BASES 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019**. DADO QUE LAS PLANTILLAS ESTATALES FUERON INHABILITADAS DE FORMA PERMANENTE POR LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA LICITACIÓN PUBLICA SOLO SERÁ PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN COMERCIAL.

## **3.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.**

EL **INTERAPAS** ADJUDICARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DESCritos EN EL PUNTO 1 DE ESTAS BASES, POR EL TOTAL DE LAS PARTIDAS, A UN SOLO PROVEEDOR, AL MISMO

TIEMPO OTORGA A LOS LICITANTES EL DERECHO DE PARTICIPAR EN TODAS LAS PARTIDAS SEÑALADAS PARA ESTA LICITACION.

CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN EL DERECHO DE LA CONVOCANTE EL **INTERAPAS** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS, LA CONVOCANTE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE CUYAS OFERTAS SE AJUSTEN SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION Y HAYA SIDO EVALUADA COMO LAS MAS CONVENIENTES PARA EL **INTERAPAS**, A CONDICIÓN DE QUE, ADEMÁS, SE HAYA DETERMINADO QUE ESOS LICITANTES ESTÁS CALIFICADOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE EL CONTRATO.

LA EMPRESA GANADORA DEBERÁ RESPETAR Y SOSTENER ESTRICAMENTE LOS PRECIOS OFERTADOS ASÍ COMO AJUSTARSE AL CONTRATO.

#### **4.-PROYECTOS.**

EL **INTERAPAS** NO SE COMPROMETE EN FORMA ALGUNA A PAGAR O REMBOLSAR POR CUALQUIERA DE LOS GASTOS INCURRIDOS POR LOS PARTICIPANTES EN LA PREPARACIÓN, CERTIFICACIÓN, EVALUACIÓN O NEGOCIACIÓN DE SU PROYECTO.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR DOS SOBRES CERRADOS EN FORMA INVOLÁBLE; UNO QUE CONTENGA POR ESCRITO LA **PROYECTO TÉCNICA** CON DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL **PUNTO 5** DE ESTAS BASES Y OTRO CON LA **PROYECTO ECONÓMICA** Y REQUISITOS EXIGIDOS EN EL **PUNTO 6** DE ESTE MISMO DOCUMENTO, **LOS PARTICIPANTES ESTÁN OBLIGADOS A ASISTIR PERSONALMENTE A LOS ACTOS RESPECTIVOS POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE CON PODER RESPECTIVO.**

LOS DOS SOBRES DEBERÁN:

- 4.A).- ESTAR DIRIGIDOS A LA CONVOCANTE Y LLEVAR LA DIRECCIÓN INDICADA EN LOS DATOS DEL LICITANTE;
- 4.B).- LLEVAR EL NOMBRE DE LA LICITACION Y NÚMERO INDICADO EN LOS DATOS DE LA LICITACION ASI COMO LA LEYENDA SOBRE 1 PROYECTO TÉCNICA Y SOBRE 2 PROYECTO ECONOMICA, RESPECTIVAMENTE.
- 4.C).- LOS SOBRES INDICARÁN EL NOMBRE Y LA DIRECCIÓN DE LA LICITACION PARA PODER DEVOLVER LA PROYECTO SIN ABRIR EN CASO DE SER DECLARADA TARDÍA O SER RECHAZADA
- 4.D).- EL REPRESENTANTE LEGAL FIRMARA EL ORIGINAL Y CADA COPIA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
- 4.E).- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROYECTOS EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL.
- 4.F).- LA PROYECTO DEL PARTICIPANTE CORRESPONDERÁ A LO SOLICITADO POR EL **INTERAPAS** Y ADEMÁS NINGUNO DE LOS REQUISITOS PODRÁN SER NEGOCIADOS.
- 4.G).- LOS PRECIOS SERÁN FIRMES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE PROYECTOS Y DURANTE EL PERÍODO DEL SERVICIO QUE SE CONTRATE CON EL PARTICIPANTE GANADOR, DEBIÉNDΟ ESPECIFICARLO.

- 4.H).- **EL SERVICIO**, OBJETO DE LA LICITACION, SE ADJUDICARÁN AL PARTICIPANTE QUE HAYA CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE.
- 4.I).- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- 4.J).- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ANEXAR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS EN CARPETA DE TRES ARGOLLAS, (COPIAS) IDENTIFICADAS CON LA LEYENDA DEL DOCUMENTO AL QUE SE REFIEREN Y EN CARPETA POR SEPARADO LOS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO, DENTRO DEL MISMO SOBRE, EN EL ORDEN EN EL PUNTO 5, SOLICITADO. IGUALMENTE EN EL SEGUNDO SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA ECONOMICA, EN EL ORDEN SOLICITADO EN EL PUNTO6, ELLO CON EL FIN DE AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO.
- 4.K).- NO SE ACEPTE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR ENVÍO POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

## 5.- LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER: (PRIMER SOBRE)

- 5.A).- DEL RECIBO DE PAGO DE LAS BASES (**ORIGINAL Y COPIA**)
- 5.B).- IDENTIFICACIÓN RECIENTE DEL ACREDITADO (DENTRO DEL SOBRE); EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN OFICIAL, CONTENIENDO FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ACREDITADO. (CREDENCIAL DE ELECTOR, CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE). (**ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE**).
- 5.C).- BASES FIRMADAS Y SELLADAS POR EL PARTICIPANTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, COMO CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS. (**ORIGINAL**)
- 5.D).- CARTA DONDE SEÑALE QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LA CUAL DEBERÁ SER EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (**ORIGINAL**).
- 5.E).- ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS INSCRITAS ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, SI EL PARTICIPANTE ES PERSONA FÍSICA DEBERÁ PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO. (**ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE**)
- 5.F).- PODER NOTARIAL EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, ASI COMO LA NOTARIA PUBLICA, ANTE EL CUAL FUE OTORGADA. (**ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE**).
- 5.G).- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS LICITADOS. ANEXAR LOS MANUALES EN IDIOMA ESPAÑOL. PODRÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE CONSIDERE PERTINENTE SI ASÍ LO REQUIERE (**ORIGINAL O COPIA SIMPLE**).
- 5.H).- ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ACTUALIZADA, ANEXANDO LA CEDULA. (**ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE**).
- 5.I).- ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO EN CURSO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE 2 MESES. DEBERÁN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADOS TANTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMO EL CONTADOR PÚBLICO RESPONSABLE, DE LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; A EFECTO DE ACREDITAR LA CAPACIDAD PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO SE SOLICITA LA CEDULA PROFESIONAL DEL MISMO (**ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE**).

- 5.J).- DECLARACIÓN FISCAL ANUAL 2018 COMPLETA, Y PARCIALES 2019, ADJUNTANDO EL ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DEL EJERCICIO QUE SE PRESENTA, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. (*ORIGINAL Y COPIA SIMPLE*).
- 5.K).- CURRICULUM EMPRESARIAL FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DESCRIBIENDO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS CON QUE CUENTA LA EMPRESA.
- 5.L).- COPIA DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.
- 5.M).- COPIA DEL MODELO DE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADA.
- 5.N).- DECLARACIÓN POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ART 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. (*ORIGINAL*)
- 5.O).- CARTA GARANTIA DE LOS SERVICIOS.
- 5.P).- ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y/O REPRESENTADO LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.
- 5.Q).- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO.
- 5.R).- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPO Y PERSONAL CAPACITADO.
- 5.S).- DEMOSTRAR ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

## 6.- LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER: (SEGUNDO SOBRE)

- 6.A).- LA OFERTA DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTARÁ SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y PROTEGIENDO CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE LOS PRECIOS UNITARIOS, DESCUENTOS, PRECIO TOTAL E I.V.A. DESGLOSADO. **ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO Y SELLADO POR LA PERSONA QUE ESTÉ FACULTADA PARA ELLO.**

LAS CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO DEL SERVICIO, LUGAR DEL SERVICIO Y VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN DEBERÁN INCLUIRSE EN LA COTIZACIÓN, APEGÁNDOSE COMO MINIMO A LAS SEÑALADAS EN ESTAS BASES.

- 6.B).- GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA QUE DEBERÁ SER CONSTITUIDA MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ Y/O (INTERAPAS) POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA, INCLUYENDO EL I.V.A.

- 6.C).- GARANTIZAR POR ESCRITO LOS PRECIOS E IMPORTE TOTAL OFERTADOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 60 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

SERA CAUSA DE DESESTIMACIÓN DEL INTERESADO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30, FRACCION XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

#### **7.- TIEMPO DE LOS SERVICIOS.**

LA EMPRESA GANADORA DEBERA INICIAR LOS SERVICIOS A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HRS.

#### **8.- GARANTÍAS.**

##### **8.A).- PARA EL SOSTENIMIENTO DE OFERTAS:**

DEBERÁ SER CONSTITUIDA POR LOS PARTICIPANTES MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL **INTERAPAS**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA, INCLUYENDO EL I.V.A. EN CASO DE QUE SEA POR IMPORTE MENOR, AUTOMÁTICAMENTE EL LICITANTE SERÁ DESCALIFICADO.

EL PARTICIPANTE QUE OBTUVIERE LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE LES DEVOLVERÁ LA GARANTÍA DEL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA, CONTRA ENTREGA DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LOS PARTICIPANTES QUE NO OBTUVIEREN LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE LES DEVOLVERÁ LA GARANTÍA TRANSCURRIDOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO.

##### **8.2.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

SE CONSTITUIRÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE FIANZAS A NOMBRE DE **INTERAPAS**, POR UN EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN, INCLUIDO EL I.V.A.

LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ REMITIDA PARA SU RESGUARDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL **INTERAPAS**.

#### **9.- JUNTA DE ACLARACIONES.**

SE CELEBRARÁ EL DÍA **05 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 14:00 HRS.** EN EL DOMICILIO DEL **INTERAPAS**, DESCRITO EN EL PRIMER PÁRRAGO DE ESTE DOCUMENTO, **SIENDO OBLIGATORIA PARA LOS PARTICIPANTES SU ASISTENCIA.** AL INICIO DE LA REUNIÓN SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO Y **POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A MÁS PARTICIPANTES DESPUÉS DE LA HORA INDICADA.**

LOS PARTICIPANTES EN ESTE EVENTO, DEBERA ACREDITAR SU PARTICIPACIÓN CON **RECIBO DE COMPRA DE BASES, IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y CARTA PODER**

**SIMPLE EN ORIGINAL Y COPIA CON LA QUE DEMUESTREN QUE ESTÁN AUTORIZADOS PARA REPRESENTAR A LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE, EN ESTA JUNTA, LA OMISIÓN DE ESTOS REQUISITOS SERÁ MOTIVO QUE EL PARTICIPANTE SOLAMENTE SE ACEPTARA COMO OYENTE SIN DERECHO A VOZ, SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO CUMPLIR Y ASISTIR AL EVENTO O EL NO LLEGAR A TIEMPO.**

LAS DUDAS O ACLARACIONES QUE SE PRESENTEN, PREFERENTEMENTE DEBERÁN SER ENVIADAS A LA JEFATURA DE LICITACIONES A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO [interapaspablodelgado@gmail.com](mailto:interapaspablodelgado@gmail.com) A MAS TARDAR EL DÍA **04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 HASTA LAS 15:00 HORAS**, MISMAS QUE SERÁN DESAHOGADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES EN EL LUGAR ANTES INDICADO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPIAS BASES.

LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA DEPENDENCIA PARTICIPANTE, DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, CONSTARÁ EN ACTA Y CONTENDRÁ LA FIRMA DE LOS ASISTENTES.

#### **10.- ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.**

LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁ SER REALIZADA EL DÍA **12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 DE LAS 13:00 HORAS**, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, UBICADA EN AVENIDA DE LOS PINTORES No. 3 COL. LOS FILTROS SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P.

ASÍ MISMO SE LLEVARÁ A CABO LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS EN LA FECHA Y EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL PÁRRAPFO QUE ANTECEDE.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**A).- SE RECIBIRAN LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES Y SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS**, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, EL **DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 HRS.****

SE RECEPCIONARÁN LOS DOS SOBRES QUE CONTENGAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA.

**B).- SE EFECTUARA LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA Y SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS**, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN, EL **DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 13:00 HRS.** SE EFECTUARÁ **CON LAS PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES.** SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS EXCLUSIVAMENTE, SE VERIFICARA**

QUE PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DESECHÁNDOSE LAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNOS DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES. LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RUBRICARÁN LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS, ASÍ COMO LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, QUEDANDO AMBAS EN CUSTODIA DEL **INTERAPAS**. EN MÉRITO DE SU DEBIDA MOTIVACIÓN, SE LEVANTARÁ ACTA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN DURANTE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, HACIÉNDOSE CONSTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ACEPTADAS PARA EFECTUAR LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACION, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS, RELATANDO SUCITAMENTE LAS CAUSAS QUE HUBIEREN DADO LUGAR AL DESECHAMIENTO. SE INDICARA LA FECHA EN QUE SE EFECTUARA LA LECTURA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LOS LICITANTES QUE CONTINUAN EN EL PROCESO, AL FINAL DEL ACTO LOS PARTICIPANTES DEBERÁN FIRMAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

#### **11.- ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA**

SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS**, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCION, EL DÍA **13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HRS.** SE EFECTUARÁ **CON LAS PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES.** SE DARÁ A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS, SE MENCIONARAN LAS EMPRESAS ACEPTADAS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA ASÍ COMO LAS RECHAZADAS, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES, SE DARÁ LECTURA AL IMPORTE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS LEVANTÁNDOSE ACTA EN LA QUE SE RELACIONEN LAS GARANTÍAS QUE OTORGAN LOS PARTICIPANTES PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA, ASÍ COMO EL CUADRO COMPARATIVO DE LOS PRECIOS.

**LA ASISTENCIA A ESTOS EVENTOS ES OBLIGATORIA SE REQUIERE LA PUNTUAL ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES A LOS EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, YA QUE SE CERRARA EL RECINTO DE LA REUNIÓN EN LA HORA INDICADA, SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO ASISTIR A LOS EVENTOS O EL NO LLEGAR A TIEMPO.**

EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS DERIVARA EN EL DICTAMEN QUE SERVIRA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

**NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES, ASI COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES PODRAN SER NEGOCIADAS O MODIFICADAS, UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES, UNICAMENTE SE PODRA SOLICITAR ACLARACIONES QUE NO PRESENTEN AJUSTES TÉCNICOS A LA PROPOSICIÓN Y QUE NO SE ENCUENTREN EN LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN CITADAS EN ESTAS BASES.**

#### **11.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL ORGANISMO OPERADOR TOMARÁ EN CUENTA LOS ASPECTOS TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTEN CON SUS OFERTAS.

#### ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.

DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS LA CONVOCANTE PODRÁ, A SU DISCRECIÓN, SOLICITAR AL PARTICIPANTE QUE ACLARE SU OFERTA. LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y LA RESPUESTA SE HARÁN POR ESCRITO, Y NO SE SOLICITARÁ, OFRECERÁ NI PERMITIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS O DE LOS ELEMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA.

#### EXAMEN PRELIMINAR.

LA CONVOCANTE EXAMINARÁ LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SI ESTÁN COMPLETAS, SI CONTIENEN ERRORES DE CÁLCULO, SI SE HAN PRESENTADO LAS GARANTÍAS REQUERIDAS, SI LOS DOCUMENTOS HAN SIDO DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SI, EN GENERAL, LAS OFERTAS ESTÁN EN ORDEN.

LOS ERRORES ARITMÉTICOS SERÁN RECTIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA. SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE UN PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL OBTENIDO MULTIPLICANDO ESE PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, PREVALECERÁ EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SERÁ CORREGIDO. SI EL PARTICIPANTE NO ACEPTE LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES, SU OFERTA SERÁ RECHAZADA. SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE EL MONTO EN LETRAS Y CIFRAS, PREVALECERÁ EL MONTO EXPRESADO EN LETRAS.

LA CONVOCANTE PODRÁ DISPENSAR EN UNA OFERTA DIFERENCIAS MENORES, YA SEA DE FORMA O RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION, Y PEQUEÑAS IRREGULARIDADES, A CONDICIÓN DE QUE ÉSTAS NO CONSTITUYAN DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS Y QUE ESTO NO PERJUDIQUE NI AFECTE LA CLASIFICACIÓN RELATIVA DE NINGÚN LICITANTE.

ANTES DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN DETALLADA CONFORME A LA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LA CONVOCANTE DETERMINARÁ SI CADA OFERTA SE AJUSTA O NO SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION. PARA LOS FINES DE ESTAS CLÁUSULAS, SE CONSIDERARÁ QUE UNA OFERTA SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION CUANDO SATISFAGA, SIN DIFERENCIAS CONSIDERABLES, TODAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN DICHOS DOCUMENTOS. SE CONSIDERARÁ QUE CONSTITUYE UNA DIFERENCIA CONSIDERABLE TODA DISCREPANCIA, OBJECIÓN O RESERVA RELATIVA A DISPOSICIONES CRÍTICAS, COMO LAS REFERENTES A LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LEYES APLICABLES, E IMPUESTOS Y DERECHOS. LA DETERMINACIÓN DE LA CONVOCANTE DE QUE UNA OFERTA SE AJUSTA A LA LICITACION SE BASARÁ EN EL CONTENIDO DE LA PROPIA OFERTA.

LA CONVOCANTE RECHAZARÁ TODA OFERTA QUE NO SE AJUSTE SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION Y POSTERIORMENTE EL PARTICIPANTE NO PODRÁ CONVERTIR DICHA OFERTA MEDIANTE CORRECCIONES EN UNA OFERTA QUE SE AJUSTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION.

## 12.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL **INTERAPAS**, PODRÁ DESCALIFICAR A PARTICIPANTES QUE INCURRAN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- 12.A).-SI OMITE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS, DATOS O INFORMACIÓN EXIGIDOS EN LA EN ESTAS BASES.
- 12.B).-SI SE COMPRUEBA QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS PARTICIPANTES PARA ELEVAR EL PRECIO DE LOS SERVICIOS.
- 12.C).-SI SE COMPRUEBA QUE LOS PARTICIPANTES TIENEN COMPROMISOS CONTRACTUALES ATRASADOS CON EL **INTERAPAS** EN CUALQUIER ETAPA DE LA LICITACION.
- 12.D).-SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
- 12.E).-SI SE COMPRUEBA QUE EL PARTICIPANTE NO DEMUESTRA TENER CAPACIDAD PARA EL SERVICIO ADECUADO Y DE CUMPLIMIENTO.
- 12.F).-SI SE COMPRUEBA QUE INCURRIERON CON FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTEN.

## 13.- SUSPENSIÓN TEMPORAL

EL ORGANISMO PODRÁ SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION EN FORMA TEMPORAL, CUANDO SE PRESUMA.

- 13.A).-QUE EXISTA ARREGLO ENTRE PARTICIPANTES PARA ELEVAR PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÁN LICITANDO O BIEN CUANDO SE PRESUMA LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES. EN ESTOS CASOS SE NOTIFICARÁ EN EL ACTO A LOS INVOLUCRADOS.
- 13.B).-CUANDO EXISTAN CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR, CUANDO DESAPAREZCAN ESTAS CAUSAS, SE COMUNICARA POR ESCRITO A LAS EMPRESAS, LA NUEVA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS.
- 13.C).-EN CASO DE QUE LA SUSPENSION OCURRA CUANDO LAS PROPUESTAS YA FUERON RECIBIDAS, ESTAS QUEDARAN EN CUSTODIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL **INTERAPAS**, SI DESPARARECEN LAS CAUSAS QUE HUBIESEN MOTIVADO LA SUSPENSION TEMPORAL DE LA LICITACION SE REANUDARA LA MISMA, PREVIO AVISO A TODOS LAS EMPRESAS PARTICIPANTES. Y SÓLO PODRÁN SEGUIR PARTICIPANDO LOS QUE NO HUBIESEN SIDO DESCALIFICADOS.

## 14.- CASOS EN QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO

EL ORGANISMO OPERADOR PODRA DECLARAR DESIERTO LA LICITACION O ALGUNA (S) PARTIDA (S) DE LA MISMA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO NINGUN LICITANTE HUBIERE COMPRADO LAS BASES, O SI HABIÉNDOSE REGISTRADO NO HUBIERAN ENTREGADO OFERTAS EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.
- B) CUANDO NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN O DETERMINACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
- C) CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA SOBREPASE EL TECHO FINANCIERO AUTORIZADO.
- D) CUANDO ALGUNA DE LAS PARTIDAS NO SEA COTIZADA POR NINGUNO DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES O CUANDO NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.
- E) CUANDO SUS DESCUENTOS NO FUEREN ACEPTABLES POR NO CONVENIR AL INTERAPAS Y POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

#### **15.- FALLO.**

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCION EL DÍA **13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 14:00 HRS.**, Y PODRÁ DIFERIRSE POR UNA SOLA VEZ A NUEVO PLAZO.

**LA ASIGNACION SE DARA A UNA SOLA EMPRESA.**

EL DICTAMEN O FALLO, BENEFICIARÁ A LA EMPRESA QUE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCANTE, PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, TIEMPO DE SERVICIO Y ADEMÁS GARANTICE A SATISFACCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EL FALLO DE LA LICITACION DEBERÁ HACERSE CONSTAR EN UN ACTA, EN LA QUE SE CONSIGNARÁN LOS DATOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN ADOPTADOS, PARA DETERMINAR CUÁL FUE LA MEJOR PROPUESTA RECIBIDA, Y POR ENDE, A FAVOR DE QUIÉN SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

EL FALLO SERÁ FIRMADO POR LOS MIEMBROS PRESENTES DEL ORGANISMO. LA FALTA DE FIRMA DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO Y EFECTOS DEL FALLO.

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER A LOS PARTICIPANTES VÍA CORREO ELECTRONICO Y/O A QUIÉN DESEE ASISTIR DE LOS PROVEEDORES.

#### **15.A).-DERECHO DE LA CONVOCANTE A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN**

LA CONVOCANTE, EN EL MOMENTO EN QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, SE RESERVA EL DERECHO A AUMENTAR O REDUCIR EN EL PORCENTAJE INDICADO EN LOS DATOS DE LA LICITACION LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS

ESPECIFICADOS ORIGINALMENTE EN LA LISTA, SIN NINGUNA VARIACIÓN DEL PRECIO UNITARIO O DE OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL **INTERAPAS**, SERÁ EL FACULTADO PARA LLEVAR A CABO MODIFICACIONES EN LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE SOLICITADAS.

EN EL CASO DE QUE CONVENGAN LAS CANTIDADES ADICIONALES, LA FECHA DE SERVICIO DE LAS MISMAS, DEBERÁ SER PACTADA DE COMUN ACUERDO ENTRE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y LA EMPRESA, POR ESCRITO.

**15.B).-DERECHO DE LA CONVOCANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS**

LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO A ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER OFERTA, ASÍ COMO EL DERECHO A ANULAR EL PROCESO DE LICITACIÓN Y RECHAZAR TODAS LAS OFERTAS EN CUALQUIER MOMENTO CON ANTERIORIDAD A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE POR ELLO ADQUIERA RESPONSABILIDAD ALGUNA ANTE EL PARTICIPANTE O LOS PARTICIPANTES AFECTADOS POR ESTA DECISIÓN NI LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL (LOS) PARTICIPANTE (S) AFECTADO (S) LOS MOTIVOS DE LA DECISIÓN DE LA CONVOCANTE, SALVO LO PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL APLICABLE EN LA MATERIA.

**15.C).-NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA, LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ AL LICITANTE SELECCIONADO, MEDIANTE OFICIO, QUE SU OFERTA HA SIDO ACEPTADA.

UNA VEZ QUE EL PARTICIPANTE SELECCIONADO HAYA PRESENTADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ PRONTAMENTE A CADA UNO DE LOS LICITANTES NO SELECCIONADOS QUE SU OFERTA NO HA SIDO ACEPTADA

**16.-CONDICIONES DE PAGO.**

**LOS SERVICIOS DEBERÁN FACTURARSE A FAVOR DE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ Y/O INTERAPAS CON DOMICILIO EN: PLANTA LOS FILTROS, AVENIDA DE LOS PINTORES NO. 3 COL. LOS FILTROS EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P. C.P. 78210., R.F.C. OIM-960813-E9A.**

EL INTERAPAS PAGARÁ A LOS 30 DÍAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) POR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, EL PROVEEDOR PRESENTARÁ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL INTERAPAS LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN Y RECIBIRÁ UN CONTRARECIBO Y SI LOS DATOS SON CORRECTOS CONTINUARÁ EL PROCEDIMIENTO, MISMO QUE CONCLUIRÁ CON EL PAGO DE LOS SERVICIOS. EL PAGO

NO EXCEDERÁ LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA FACTURA RESPECTIVA. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL. Y DE CONFORMIDAD A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

EN CASO DE ERRORES EN LA FACTURA Y/O SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RECHAZARA LA OPERACIÓN Y DEVOLVERÁ AL PROVEEDOR LA DOCUMENTACIÓN PARA QUE ESTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA, PARA REINICIAR EL TRAMITE DE PAGO, POR LO QUE EL PLAZO DE LOS 30 DÍAS NATURALES INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN, SERAN PAGADOS TANTO POR EL INTERAPAS, COMO POR EL PROVEEDOR, EN LA FORMA Y TERMINOS QUE SEÑALEN LOS ORDENAMIENTOS FISCALES VIGENTES.

**16.A).-ANTICIPO**

NO SE OTORGARA ANTICIPO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

LOS CONTRATOS QUE SE FORMALICEN CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO CONTENDRAN COMO BASE LO ESTIPULADO EN EL MODELO DEL CONTRATO.

EL CONTRATO DEBERÁ SUSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE INTERAPAS, AL QUINTO DIA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA QUE SE HAGA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, POR UN PERIODO DE DOCE MESES, FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO, POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CONTRATO SE PODRÁ CELEBRAR CUANDO SU FORMALIZACIÓN HAYA DEPENDIDO DEL PROVEEDOR.

**18.- RESTITUCIONES**

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INTERAPAS PODRA HACER LA RESTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA EMPRESA GANADORA SE OBLIGA A ACEPTARLA, EN EL SUPUESTO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS OCULTOS, DURANTE SU SERVICIO, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTIA, POR LO CUAL LA EMPRESA SE OBLIGA A CAMBIAR EL SERVICIO, A SATISFACCIÓN DEL INTERAPAS EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE DIAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REPORTE POR ESCRITO RESPECTIVO.

EN EL SUPUESTO QUE LA EMPRESA NO REALICE LA MODIFICACIÓN, A QUE SE VIERE OBLIGADO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, SE PROCEDERA SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 20 INCISO B, DE ESTAS BASES.

**19.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

**19.A).-LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INTERAPAS PODRA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO EN FORMA ANTICIPADA, CUANDO OCURRAN RAZONES DE ORDEN PUBLICO Y/O CUANDO LA EMPRESA NO CUMPLA LO**

ESTABLECIDO EN ESTAS BASES O LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO EN EL PROPIO CONTRATO.

19.B).-NO CUMPLIR CON LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA SEGÚN LO CONTRATADO.

19.C).-CUANDO LA EMPRESA NO FIRME EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACION DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS DESPUES DEL FALLO.

19.D).-CUANDO LA EMPRESA NO GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SEGÚN LOS TERMINOS DE LAS BASES

19.E).-CUANDO LA EMPRESA MODIFIQUE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO SIN AUTORIZACION EXPRESA DEL INTERAPAS

19.F).-EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA EMPRESA.

## **20.- PENAS CONVENCIONALES**

20.A).-POR ATRASO EN EL SERVICIO EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTAS BASES, EL COMITE DE ADQUISICIONES DEL INTERAPAS, SANCIONARA APPLICANDO UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 2 AL MILLAR POR CADA DIA CALENDARIO DE ATRASO, DEBE ENTENDERSE QUE LA PENALIZACION SE EFECTUARA SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO, EL PLAZO COMPUTABLE PARA LA SANCION SERA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA Y HASTA QUE LA EMPRESA ENTREGUE LOS SERVICIOS O SE LE COMUNIQUE LA RESCICION DEL CONTRATO.

20.B).-SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO LA EMPRESA INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, ADEMÁS DE CANCELAR EL CONTRATO Y DE APlicAR EL VETO PERMANENTE ASI COMO LAS DEMAS CLAUSULAS QUE SE APLIQUEN DE ESTAS BASES.

20.C).-LA EMPRESA SERA RESPONSABLE POR MULTAS, RECLAMACIONES O SANCIONES DE TERCEROS, SI POR EFECTO DE LOS SERVICIOS SE INFRINGEN DISPOSICIONES O PARAMETROS ESTABLECIDOS POR AUTORIDADES COMPETENTES.

## **21.- CONTROVERSIAS.**

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN MATERIA DE CONTRATACION SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASI COMO EN LOS TERMINOS QUE DISPONGAN LAS DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES AL CASO EN PARTICULAR Y ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.

**22.- CASOS NO PREVISTOS.**

SERÁN RESUELtos EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS**.

**“NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER PASADA POR ALTO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30, FRACCION XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ”**

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 29 DE AGOSTO DE 2019.

**ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA  
DIRECTOR GENERAL**

## (A N E X O NÚMERO UNO)

## CONDICIONES GENERALES

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE UNIDADES MOVILES  
DEL ORGANISMO.

## OFERTA ECONOMICA

CATÁLOGO DE CONCEPTOS					
ANEXAR AL SOBRE 2 (Económico)					
CLAVE	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
INTERAPAS-01	LA CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE UNIDADES MÓVILES DEL ORGANISMO.	237	VEHICULOS		

SUBTOTAL  
I.V.A.  
TOTALIMPORTE TOTAL CON LETRA DE LA PROPUESTA CON IVA \$ \_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL PARTICIPANTE:

(ANEXO NUMERO DOS)

(NOMBRE) \_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS  
AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON  
FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA A  
NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (MENTIONAR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL).  
Nº DE LICITACION PÚBLICA ESTATAL: \_\_\_\_\_

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

**DOMICILIO:**

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

**Nº DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:**

FECHA:

**NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA.**

**RELACIÓN DE ACCIONISTAS**

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL**

**REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA**

**NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:**

**DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:**

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:**

FECHA:

**NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:**

**(LUGAR Y FECHA)  
PROTESTO LO NECESARIO**

**(FIRMA)**

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN INDICADO.



**interapas**  
un esfuerzo compartido

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS  
MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD  
DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)**

**(ANEXO NÚMERO TRES)**

**PAPELERÍA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA  
CARTA DE NO ESTAR EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES  
PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**(LUGAR), A**

**DEL 2019.**

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,  
SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO,  
SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)  
P R E S E N T E . -**

A FÍN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA ESTATAL N° \_\_\_\_\_, DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL CONVOCADA POR EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARME EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA Y EN SU CASO PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESTA DEPENDENCIA

**A T E N T A M E N T E**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA O PRESTADOR DE SERVICIOS**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS  
MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD  
DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)**

**(ANEXO NÚMERO CUATRO)**

**PAPELERÍA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA  
CARTA COMPROMISO DE LA OFERTA**

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,  
SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO,  
SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)**  
**P R E S E N T E . -**

**CARTA COMPROMISO DE LA OFERTA**

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No.\_\_\_\_\_

LA EMPRESA \_\_\_\_\_ SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL  
SERVICIO OBJETO DE ESTE LICITACION PUBLICA ESTATAL EN LA CANTIDAD DE \$  
\_\_\_\_\_ (CON LETRA) SIN INCLUIR IVA.

OTORGANDO UN PLAZO DE CREDITO DE 30 DIAS.

VIGENCIA DEL PRECIO: 60 DIAS

LUGAR DE ENTREGA: EL INDICADO POR USTEDES.

**A T E N T A M E N T E**

EMPRESA  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

## (ANEXO NÚMERO CINCO)

## MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL **EL INGENIERO RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, A QUIEN SE DENOMINARA “**EL INTERAPAS**”, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_ S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**” DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

## PRIMERA.- “EL INTERAPAS” DECLARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

a).- QUE ES UN ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS),, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO SEGUNDO DEL DECRETO DE CREACIÓN NUMERO 642, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1996, Y LA LEY DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

b).- QUE OSTENTA SU PERSONALIDAD DE ACUERDO A LO SEÑALADO A LOS ARTÍCULOS 25 Y QUINTO TRANSITORIO FRACCIÓN 14 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, DONDE CONSTA SU EXISTENCIA COMO ORGANISMO OPERADOR DE AGUA, Y QUE TIENE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL.

c).- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. **RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, QUIÉN CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE “EL INTERAPAS” DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DEL \_\_\_, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. \_\_\_, LIC. \_\_\_\_\_ COURTADE EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, BAJO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. \_\_\_\_\_, DEL TOMO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_.

d).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONTARAN CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PROPIOS DEL ORGANISMO OPERADOR.

e).- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “**EL PROVEEDOR**” PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN

f), DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 22 FRACCIÓN I, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA TAL EFECTO SE CELEBRARON LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS EL DÍA \_\_\_\_\_, Y DE LA PROPUESTAS ECONÓMICAS EL DÍA \_\_\_\_\_, Y EL ACTO EN DONDE “**EL INTERAPAS**” HIZO SABER EL FALLO SE REALIZÓ EL DÍA \_\_\_\_\_ EN EL QUE SE LE ADJUDICÓ A “**EL PROVEEDOR**” EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL MISMO.

g).- QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_ DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR “**EL INTERAPAS**”.

h).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO 3, DE LA COLONIA LOS FILTROS DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

**SEGUNDA.- DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:**

a).- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO \_\_\_\_\_ TOMO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE \_\_\_\_\_ LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_, A FOJAS \_\_\_\_\_, DEL TOMO \_\_\_\_\_ DE SOCIEDADES, PODERES Y COMERCIO, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, EN ESTA CIUDAD.

b).- EL \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICA CON \_\_\_\_\_ CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO \_\_\_\_\_, EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO \_\_\_\_\_ TOMO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, CON EJERCICIO LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_, A FOJAS \_\_\_\_\_, DEL TOMO \_\_\_\_\_ DE SOCIEDADES, PODERES Y COMERCIO, DE FECHA \_\_\_\_\_, EN ESTA CIUDAD, PODER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

c).- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y DISPONE DE LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS NECESARIOS, PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

d).- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_, LO QUE ACREDITA CON LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

e).- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

f).- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

g).- CONOCER LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMPROMETIÉNDOSE A SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

h).- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ NUMERO \_\_\_\_\_ EN LA CIUDAD DE, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES EL DOMICILIO ACTUAL DE SU REPRESENTADA, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 40, 44, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### C L Á U S U L A S:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

**“EL INTERAPAS”** CONTRATA DE **“EL PROVEEDOR”** Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR **“LA CONTRATACION DE \_\_\_\_\_”** LOS QUE SE SUMINISTRARAN EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **“EL INTERAPAS”** ASÍ COMO EN LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR **“EL PROVEEDOR”**, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES:

CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

**“EL INTERAPAS”** PAGARA A **“EL PROVEEDOR”** POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$\_\_\_\_\_,\_\_\_\_\_.\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_\_/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRECIO ANTES SEÑALADO SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE, HASTA QUE **“EL INTERAPAS”**. RECIBA A ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO CONTRATADO.

#### TERCERA.- VIGENCIA

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR DE \_\_\_\_\_ DÍAS NATURALES QUE SE CONTARAN A PARTIR DE DEL DIA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_ HASTA EL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_, EN EL LUGAR QUE **“EL INTERAPAS”**, DESIGNE PARA TAL EFECTO.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR **“EL INTERAPAS”** EN LAS BASES DE LA LICITACION Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

#### CUARTA.- ANTICIPOS.

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INTERAPAS”**

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.**

“EL INTERAPAS” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURA CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS \_\_\_\_\_ REQUERIDOS, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA EN EL DOMICILIO DE “EL INTERAPAS” UBICADO EN LA AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO 3, DE LA COLONIA LOS FILTROS DE ESTA CIUDAD, EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA TOTALIDAD DE LAS PARCIALIDADES DE LOS \_\_\_\_\_ SE EFECTUARA DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE 30 (TREINTA DÍAS) NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, DEBIDAMENTE REQUISITADA .

**SEXTA.- GARANTÍAS.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 30%, (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL SERVICIO CONTRATADOS, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE “EL INTERAPAS”, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA GARANTIA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A).- QUE LA GARANTIA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO;
- B).- QUE PARA LIBERAR LA GARANTIA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL INTERAPAS”;
- C).- QUE LA GARANTIA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” O “EL INTERAPAS” Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PROVEEDOR” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE LOS TRABAJOS, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA ANTES DE LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

ASÍ MISMO, “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, OBLIGÁNDOSE A REPONER LOS MEDICAMENTOS, EN LA PARTE QUE HAYA SIDO MAL EJECUTADA, SIN COSTO ALGUNO PARA “EL INTERAPAS”

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:**

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A:

- a).- REALIZAR EL SUMINISTRO EN EL LUGAR QUE “**EL INTERAPAS**” DESIGNE PARA TAL FIN.
- b).- PROPORCIONAR LOS SERVICIOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- c).- SUMINISTRAR LOS \_\_\_\_\_ DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR “**EL INTERAPAS**” EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA Y QUE SUSTENTA ESTE CONTRATO.
- d).- NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A FAVOR DE TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.
- e).- APlicar sus conocimientos y a dedicar el tiempo necesario para ello hasta cumplir con el objeto de este contrato, en caso contrario será responsable en la calidad de los servicios.
- f).- RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.
- g).- OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO CORRESPONDIENTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

#### OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “EL INTERAPAS”

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO “**EL INTERAPAS**” SE OBLIGA A:

- a).- PAGAR A “**EL PROVEEDOR**” LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL SERVICIOS, DE ACUERDO CON EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, MISMO QUE SE EFECTUARA EN SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA Y QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN LA FACTURAS RESPECTIVAS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- b).- NOTIFICAR A “**EL PROVEEDOR**” CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA DE INICIO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE, POR NECESIDADES ESPECÍFICAS DE “**EL INTERAPAS**” SEA NECESARIO REALIZAR.
- c).- RECIBIR EL SERVICIO OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ÉSTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTE CONTRATO.

#### NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL SERVICIO SOLICITADO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “**EL PROVEEDOR**”.

#### DÉCIMA PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE, LOS SERVICIOS CONTRATADOS INFRIJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS QUEDANDO OBLIGADO A

LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER ÍDOLE A “**EL INTERAPAS**”.

#### DÉCIMA PRIMERA PENA CONVENCIONAL

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ATRASO DEL SERVICIO CONTRATADO “**EL INTERAPAS**” LE APlicará UNA PENA CONVENCIONAL DE 2/1000 DOS AL MILLAR POR CADA DIA DE ATRASO, EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

#### DÉCIMA SEGUNDA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, “**EL INTERAPAS**” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**” DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN TANTO QUE SI ES “**EL PROVEEDOR**” QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

#### DÉCIMA TERCERA TERMINACIÓN ANTICIPADA

“**EL INTERAPAS**” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JURÍDICA ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

#### DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES

“**EL PROVEEDOR**”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SERVICIO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**EL INTERAPAS**”, EN RELACIÓN CON EL SERVICIO MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

#### DÉCIMA QUINTA.- NACIONALIDAD DE “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

#### DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO TANTO, “**EL PROVEEDOR**” RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



**interapas**  
un esfuerzo compartido

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS  
MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD  
DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)**

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**“EL INTERAPAS”**

**“LA EMPRESA”**

**ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA.  
DIRECTOR GENERAL.**

**REPRESENTANTE LEGAL**

### **TESTIGOS**

**TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS.**

**USUARIO SOLICITANTE**

**CONTRALORÍA INTERNA.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL CONTRATO NO. INTERAPAS\_\_\_\_\_ REFERENTE A LA CONTRATACION DE  
\_\_\_\_\_ Y QUE SE FIRMA EL \_\_\_\_\_ DE 2019.

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,  
SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS  
POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ**

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
Licitación Pública Estatal

De conformidad con lo que establece los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Estatal para **La Contratación del servicio del seguro de daños y responsabilidad civil de la flotilla vehicular propiedad del organismo operador de agua potable (INTERAPAS), de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada una de las unidades así como condiciones y características**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
036-19/LP		\$1,000.00	04/09/2019	05/09/2019 14:00 horas	12/09/2019 13:00 horas	13/09/2019 11:00 horas
Partida	Clave CAB MS	Descripción				Unidad
1	0000 00	<b>LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE DAÑOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA FLOTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE (INTERAPAS). DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ASI COMO CONDICIONES Y CARACTERISTICAS</b>				Cantidad

\* Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente en el Periódico oficial del Estado libre y soberano de San Luis Potosí, Periódico local Plano informativo o bien en: INTERAPAS, Avenida de los Pintores No. 3, Colonia Los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, S.L.P., con el siguiente horario: 9:00 A 15:00 hrs. en donde se encuentran disponibles en venta, Y la forma de pago es Mediante efectivo, cheque certificado o de caja a Nombre de Organismo intermunicipal metropolitano de agua potable, alcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez y/o INTERAPAS. Con domicilio en Avenida de los Pintores No. 3, Colonia Los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, S.L.P. y estas tiene un costo de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 m.n.) y que se podrán adquirir en un horario de 9:00 a 15:00 horas y entregadas en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones, Fecha límite señalada para adquirir bases **04 de Septiembre** del 2019.

Dado que las plantillas estatales fueron inhabilitadas de forma permanente por la Función Pública, La Licitación Pública Estatal solo será publicada en el Periódico oficial del Estado y en un diario de circulación comercial.

\* La procedencia de los recursos es: Propios del Organismo Operador.

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **05 de Septiembre** de 2019 a las 14:00 horas en: En la sala de usos múltiples de la Dirección General del (INTERAPAS), ubicado en: Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

\* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: **12 de Septiembre** de 2019 a las 13:00 horas.

\* La Apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: **12 de Septiembre** de 2019 a las 13:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: **13 de Septiembre** de 2019 a las 11:00 horas en Avenida de los Pintores No. 3, Colonia Los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

\* El Acto de Fallo se llevará a cabo el día: **13 de Septiembre** de 2019 a las 14:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General del (INTERAPAS), ubicado en: Avenida de los Pintores No. 3, Colonia Los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

\* Lugar de entrega: En el lugar que indique la convocante

\* Fecha de Servicio: Sera a partir de las 12:00 horas del día 22 de Septiembre del 2019 a las 12:00 horas del día 22 de Septiembre del 2020.

\* Las condiciones de pago serán: El pago del Servicio se realizará a los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.

San Luis Potosí, S.L.P., 29 de Agosto de 2019

**ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**  
DIRECTOR GENERAL

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE DEJAR ASENTADAS LAS DUDAS Y ACLARACIONES, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 036-2019, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE UNIDADES MÓVILES DEL ORGANISMO.**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 14:00 hrs. del día 05 de Agosto del 2019, se reunieron los Funcionarios del INTERAPAS y Empresas participantes, en las oficinas administrativas del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez., cita en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros de esta capital para proceder a celebrar la junta de Dudas y Aclaraciones de la Licitación Pública Estatal No. 036-2019, para la Contratación de los Servicio de Aseguramiento Integral de Unidades Móviles del Organismo. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

El acto que hoy se celebra es presidido por el personal asignado por la Dirección General del INTERAPAS.

Una vez pasada la lista de asistencia de los invitados de las dependencias, funcionarios de INTERAPAS y empresas participantes con fundamento al artículo 24 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se procedió con lo estipulado en las bases.

Las Empresas y/o Proveedores que Adquirieron Bases son:

NOMBRE O RAZON SOCIAL
AXA SEGUROS, S.A DE C.V.
SEGUROS EL POTOSI, S.A.
SEGUROS SURA, S.A DE C.V.
JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
HDI SEGUROS, S.A DE C.V.
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.
ANA COMPAÑIA SEGUROS, S.A DE C.V.
MANUEL EDUARDO GONZALEZ SCANLAN

Acto seguido se solicita a los representantes de las empresas participantes si cuentan con dudas o aclaraciones de las bases de la licitación, a lo que se respondió tener algunas preguntas. Por parte de la Empresa **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL**, manifiesta tener las siguientes preguntas:

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO NOS PERMITIMOS FORMULAR LAS DUDAS QUE SURGIERON DESPUÉS DE HABER LEÍDO LAS BASES, TODO ESTO CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR A USTEDES UNA OFERTA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

1. PAGINA 4. CONDICIONES ESPECIALES PUNTO 5. FAVOR DE CONFIRMAR QUE ESTE PUNTO LO DEBERÁ DE PRESENTA ÚNICAMENTE EL LICITANTE GANADOR A LA FIRMA DE CONTRATO.

**Respuesta: Confirmado.**

2. PAGINA 5. PUNTO 5. ESTÁNDARES DE SERVICIO Y PENALIZACIONES. FAVOR DE CONFIRMAR QUE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA INICIARAN SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUE TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y CORRECTA.

**Respuesta:** Favor de replantear la pregunta.

3. EMISIÓN DE PÓLIZAS. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, LA EMISIÓN DE LAS PÓLIZAS SE REALIZARÁ CONFORME AL LISTADO ENTREGADO EN EL PRESENTE PROCESO.

**Respuesta:** Se confirma.

4. PAGINA 8. PUNTO 5. INCISO 5.E).- SOLICITAN ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS INSCRITAS ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, SI EL PARTICIPANTE ES PERSONA FÍSICA DEBERÁ PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO. (ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE). AL RESPECTO SOLICITAMOS SE NOS PERMITA PRESENTAR EL ACTA CONSTITUTIVA Y LA ULTIMA MODIFICACIÓN EN LA CUAL SE ENCUENTRAN TODAS LAS ANTERIORES.

**Respuesta:** Mediante presente original y simple.

5. PAGINA 8. PUNTO 5. INCISO 5.I).- FAVOR DE CONFIRMAR QUE SOLAMENTE DEBERÁ DE PRESENTARSE EL ULTIMO MES DE 2019 YA QUE SON ACUMULABLES.

**Respuesta:** Apegarse a las bases.

6. PAGINA 8. PUNTO 5. INCISO 5.I).- FAVOR DE CONFIRMAR QUE SOLAMENTE SE DEBERÁN DE FIRMAR LAS COPIAS SIMPLES YA QUE EL FIRMAR ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS PERDERÍA SU VALIDEZ.

**Respuesta:** Apegarse a las bases.

7. PAGINA 8. PUNTO 5. INCISO 5.J).- FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE DEBERÁ DE PRESENTAR EL ISR ANUAL 2018 Y ÚNICAMENTE EL ISR PARCIAL DEL ULTIMO MES DE 2019.

**Respuesta:** Apegarse a las bases.

8. PAGINA 8. PUNTO 5. INCISO 5.J).- FAVOR DE CONFIRMAR QUE LAS DECLARACIONES SOLICITADAS SE DEBERÁN DE PRESENTAR EN ORIGINAL YA QUE SON EMITIDOS POR INTERNET.

**Respuesta:** Para dar cumplimiento impresiones originales.

9. PAGINA 8. PUNTO 5. INCISO 5.Q).- FAVOR DE CONFIRMAR QUE PARA CUMPLIR ESTE PUNTO SE DEBERÁ DE PRESENTAR ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN EL QUE SE INDIQUE QUE SE GARANTIZAN LOS SERVICIOS DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO PRESENTADO.

**Respuesta:** Libre en hoja membretada por la empresa firmada con personalidad jurídica.

10. PAGINA 8. PUNTO 5. INCISO 5.P).- FAVOR DE CONFIRMAR QUE PARA CUMPLIR ESTE PUTO SE DEBERÁ DE INCLUIR ÚNICAMENTE EL ANEXO DOS INCLUIDO EN LAS BASES.

**Respuesta:** Efectivamente.

11. SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA Y DE CONFORMIDAD CON LA "RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA DEBERÁ DE PROPORCIONAR COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS POR CADA UNO DE LOS ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL CONSOLIDADO.

- A) DECRETO DE CREACIÓN DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE.
- B) COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE CON NO MÁS DE 3 MESES DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO (RECIBO DE LUZ, DE TELEFONÍA, IMPUESTO PREDIAL O DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA; ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS), O BIEN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE.'
- C) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- D) DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACREDITE(N) SU(S) FACULTAD(ES) PARA REPRESENTAR A LA DEPENDENCIA.
- E) COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEPENDENCIA (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL).

FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**Respuesta:** Una vez firme el fallo se presentaran los documentos de las personas facultadas para firmar el instrumento jurídico para los servicios del presente proceso licitatorio.

12. NO CANCELACIÓN DE PÓLIZA: SOLICITA DE LA CONVOCANTE SE SIRVA RATIFICAR QUE SE TENDRÁ COMO CAUSA DE CANCELACIÓN, LA FALTA DE PAGO DE PRIMA, ELLO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO QUE CITA LO SIGUIENTE: "SI NO HUBIESE SIDO PAGADA LA PRIMA O LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE, EN LOS CASOS DE PAGO EN PARCIALIDADES, DENTRO DEL TÉRMINO CONVENIDO, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS DOCE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESE PLAZO. EN CASO DE QUE NO SE HAYA CONVENIDO EL TÉRMINO, SE APLICARÁ UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO".

**Respuesta:** El organismo está en el entendido de la normatividad vigente que implica el presente proceso licitatorio.

13. PUNTO 6. INCISO 6.B).- GARANTÍA. SOLICITAMOS SE ELIMINE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS MEDIANTE FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO, YA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE ESTABLECE QUE “MIENTRAS QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS; POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, HECHA EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES”.

**Respuesta:** Establecido en el capítulo VI art 47 fracción I, II, a lo que esta indica; Art: I “La seriedad del sostenimiento de la propuesta económica, en un cinco por ciento del monto de la proposición”

**Art: II “Los anticipos que en su caso reciban, en un cien por ciento”**

14. PUNTO 6. INCISO 6.B).- GARANTÍA. EN CASO DE NEGATIVA A LA PREGUNTA ANTERIOR SOLICITAMOS NOS PERMITA PRESENTAR FIANZA EMITIDA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

**Respuesta: No, apegarse a las bases.**

15. GENERAL - SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LA RELACIÓN A DETALLE Y EN FORMATO EXCEL DEL PARQUE A ASEGURAR, INDICANDO LAS ADAPTACIONES, BLINDAJE, EQUIPO ESPECIAL Y EL VALOR DE LAS MISMAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**Respuesta:** En este momento se hace entrega la relación a detalle y formato en Excel del parque vehicular como se establece en las bases.

16. GENERAL - SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LA SINIESTRALIDAD A DETALLE Y EN FORMATO EXCEL DE LAS ÚLTIMAS 3 VIGENCIAS, INCLUYENDO EL DESGLOSE POR COBERTURA AFECTADA, TIPO DE VEHÍCULO, RESERVAS, RECUPERACIONES, SALVAMENTOS, PAGOS, INGRESOS, FECHA DEL SINIESTRO, FECHA DE REPORTE, DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD, NOMBRE DEL CONDUCTOR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**Respuesta: Se entregara copia simple.**

17. GENERAL - SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR LA PRIMA QUE ACTUALMENTE TIENE LA CUENTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**Respuesta:** En cuanto a esta petición no se puede entregar este documento por que se presentaría un conflicto de intereses entre la empresa solicitante y el organismo.

18. GENERAL - SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE ÚNICAMENTE LA COMPAÑÍA ADJUDICADA DEBERÁ ANEXAR LAS CONDICIONES GENERALES AL ANEXO TÉCNICO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**Respuesta: Apegarse a las bases.**

GENERAL - SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR EL USO DE LAS UNIDADES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**Respuesta: Para el uso laboral del organismo.**

Por parte de la Empresa **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, manifiesta tener las siguientes preguntas:

**REFERENCIA 8.- GARANTIAS.**

**8.A).- PARA EL SOSTENIMIENTO DE OFERTAS:**

**1 PREGUNTA** SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE DEJE SIN EFECTOS LA GARANTIA DE SOSTENIMIENTO BAJO EL ENTENDIDO DE QUE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS AL SER DE ACREDITADA SOLVENCIA NO NECESITAN EXHIBIR FIANZAS O ALGUNA OTRA GARANTIA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 15 Y 294 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA Apegarse a las bases**

**REFERENCIA 8.- GARANTIAS**

**8.2.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

**2 PREGUNTA** Se solicita amablemente a la convocante deje sin efectos la garantía de cumplimiento bajo el entendido de que a las instituciones de seguros al ser de acreditada solvencia no necesitan exhibir fianzas o alguna otra garantía de conformidad con los artículos 15 y 294 de la ley de instituciones de seguros y fianzas en vigor. favor de pronunciarse al respecto.

**RESPUESTA Apegarse a las bases**

**REFERENCIA 8.- GARANTIAS**

**3 PREGUNTA** En caso de ser negativas las respuestas anteriores, se solicita amablemente que dichas garantías puedan ser exhibidas mediante fianza de una institución autorizada.

**RESPUESTA Apegarse a las bases**

**REFERENCIA CONDICIONES ESPECIALES.TABLA II SINIESTROS numerales 1 y 2.**

**4 PREGUNTA** Se solicita amablemente a la convocante ajustar su condicionante de eliminación de deducible a una penalización monetaria de acuerdo a lo rentable de la cuenta. favor de pronunciarse al respecto.

**RESPUESTA No es conveniente para el organismo, apegarse a las bases.**

**REFERENCIA CONDICIONES ESPECIALES. Numeral 3.**

**5 PREGUNTA** Se solicita amablemente a la convocante reconsiderar para esta petición : pago de daños y de esta forma se repare o venda los restos directamente el propietario de la unidad. favor de pronunciarse al respecto.

**RESPUESTA Apegarse a lo solicitado**

**REFERENCIA CONDICIONES ESPECIALES. Numeral 7**

**6 PREGUNTA** Se solicita amablemente a la convocante considerar como única opción adicional a la presentación de la factura de origen , refactura de la unidad. favor de pronunciarse al respecto.

**RESPUESTA Apegarse a las bases**

Por parte de la Empresa **HDI SEGUROS S.A. DE C.V.**, manifiesta tener las siguientes preguntas:

**1. PREGUNTAS GENERALES.**

Amablemente se solicita a la convocante, nos pueda confirmar que las condiciones especiales establecidas en el presente proceso son las que se han manejado en los últimos 3 periodos anteriores o cuando menos en el último periodo.

Favor de pronunciarse al respecto.

**Respuesta:****2. PREGUNTAS GENERALES.**

Amablemente se solicita a la convocante, nos pueda proporcionar el número total de unidades aseguradas en los últimos 3 periodos.

Favor de pronunciarse al respecto.

**Respuesta: Se entrega de conformidad a las bases****3. PREGUNTAS GENERALES.**

Amablemente se solicita a la convocante, nos pueda proporcionar la siniestralidad detallada de cuando menos los últimos tres periodos atrás, detallando el número de incisos, monto pagado y tipo de cobertura afectada.

Favor de pronunciarse al respecto.

**Respuesta: Se entregara conforme a las bases.****4. BASES.- 1. INFORMACION DE LOS SERVICIOS. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS ESPECIALES DE CONTRATACION. CLAUSULA DE ERRORES U OMISIONES.**

Amablemente se solicita a la convocante, que permita a mi representada realizar los ajustes de prima correspondientes ya sea al alza o a la baja una vez detectado o solicitado la corrección.

Favor de pronunciarse al respecto.

**Respuesta: Esta estipulado en las bases.****5. BASES.- 1. INFORMACION DE LOS SERVICIOS. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS ESPECIALES DE CONTRATACION. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS COBERTURAS. MOTOS.**

Amablemente se solicita a la convocante, nos pueda indicar dentro del listado de vehículos que nos compartirá, indique el valor que se desea como valor convenido para las motos.

Favor de pronunciarse al respecto.

**Respuesta: El valor es de conformidad a la normatividad vigente.****6. BASES. – 6. 6.-LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER: (SEGUNDO SOBRE).  
6.B) GARANTIA DE SOSTENIMIENTO.**

Se solicita a la convocante que elimine estas obligaciones y por ende todo lo relativo a estas, ya que de conformidad con el artículo 15 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las

mismas se consideran de acreditada solvencia y no estará obligada por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. asimismo, la fracción vi del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. de igual forma, las fracciones i y iv del artículo en comento, prohíben respectivamente, dar en garantía sus propiedades y dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas de acuerdo a lo anterior, así como con el criterio normativo no. ad-2, emitido en noviembre de 2001 por la secretaría de contraloría y desarrollo administrativo, actualmente secretaría de la función pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivada de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independiente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.

Favor de pronunciarse al respecto

**Respuesta: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el estado de San Luis Potosí, S.L.P.**

Por parte de la Empresa **ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**, manifiesta tener las siguientes preguntas:

1.- ¿ El listado de unidades lo entregaran en la junta de aclaraciones y si al revisar la información hay dudas sobre el parque adaptaciones habrá forma de comunicarnos con la dependencia para poderlas aclarar?

**Respuesta: Si**

2.- En relación a los sobres propuesta técnica debemos de ingresar en el sobre dos carpetas una con originales y otra carpeta con las copias nos puedes especificar por favor punto 4.J.

**Respuesta: Apegarse a las bases.**

3.- ¿En relación al punto 5.G pueden especificarnos a que se refiere anexar los manuales?

**Respuesta: Si gusta la empresa adjuntar manuales que el considere pertinente a lo solicitado.**  
Por parte de la Empresa **SEGUROS SURA, S.A DE C.V.**, manifiesta tener las siguientes preguntas:

- 1) Amablemente les solicitamos el reporte de siniestralidad de la póliza del periodo 2018-2019 de la flotilla.

**Respuesta: Se hace entrega de conformidad con las bases**

- 2) Amablemente solicitamos nos proporciones el importe del techo presupuestario para la licitación NO. 036-19.

**Respuesta: No se puede en razón de que se pudiera existir un conflicto de intereses**

- 3) Amablemente solicitamos nos indiquen que en caso de vernos favorecidos en el fallo de la licitación No. 036-19 que se entregara en tiempo y forma la documentación solicitada por el SAT Art. 492.

**Respuesta: Así se hará el Organismo, conoce la normatividad vigente que aplica el presente proceso.**

- 4) Amablemente solicitamos nos aclaren e indiquen en que forma de pago quedara la licitación; Ya que en su punto No. 1 de las Condiciones y Características Especiales de Contratación,

pagina NO. 2 dice: "FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS. (SIN RECARGO POR PAGO FRACCIONADO)."

**Respuesta: En el contrato apegarse al proceso quedara asentado.**

- 5) Amablemente solicitamos nos aclaren y amplíen el punto N. 3 de sus Condiciones Especiales, pagina No. 4 en el cual dice textualmente "A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SI UNA REPARACIÓN FUESE MAYOR A DOS MESES (CONTADO A PARTIR DE QUE SE INGRESE LA UNIDAD AL TALLER), PODRÁ SER CONSIDERADA COMO PÉRDIDA TOTAL."; toda vez que el motivo pudiera ser falta de una pieza; ejemplo el parabrisas de una unidad nueva que se tarde el proveedor en conseguirla

**Respuesta: Apegarse a las bases**

- 6) Amablemente solicitamos nos aclaren el punto NO. 4 de sus Condiciones Especiales, pagina No. 4 en el cual dice textualmente "INDEMNIZACIÓN POR ROBO O PÉRDIDA TOTAL EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA; YA SEA DE MANERA ECONÓMICA Ó EN ESPECIE EN UN MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.", esto en virtud de que en el ramo de autos las indemnizaciones no se efectúan en especie.

**Respuesta: que damos entendidos que dice económica o en especie.**

- 7) Amablemente solicitamos nos aclaren el punto No. 7 de sus Condiciones Especiales, pagina No. 5 en el cual dice textualmente "EL LICITANTE DEBERÁ LA COMPAÑÍA DEBERÁ PRESENTAR MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES O ROBO TOTAL, CUANDO EL CONTRATANTE NO CUENTE CON LA FACTURA DE ORIGEN LA ASEGURODORA DEBERÁ ACEPTAR LAS FACULTADES QUE TIENE LA UNIDAD JURÍDICA.", aclarar cuáles son las facultades que tiene la unidad jurídica o mediante que documentos se sustituye la factura de origen.

**Respuesta: Lo aplicable en las leyes de la materia.**

- 8) Amablemente solicitamos nos aclaren a que hace referencia el punto No. 3, pagina No. 5 de la tabla que se anexa,

II.- SINIESTROS		TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO EN DÍAS HÁBILES		PENALIZACIÓN
3	Tiempos Aceptación o Rechazo	de 5	días	Aceptación y Pago del Siniestro.

**Respuesta: Aplicable en su caso, al que se refiera.**

- 9) Amablemente solicitamos nos aclaren y amplíen a que hace referencia el siguiente texto , pagina NO. 6, dice "LA EMPRESA GANADORA AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL

CONTRATAR LOS SERVICIOS INFRINJA LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR Y LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL."

**Respuesta: Aplicable en su caso.**

10) Amablemente solicitamos nos aclaren y amplíen el texto siguiente pagina No. 6, en el que textualmente dice "LA EMPRESA GANADORA AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL CONTRATAR LOS SERVICIOS INFRINJA LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR Y LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.";

**Respuesta: Aplicable en su caso.**

11) Amablemente solicitamos nos aclaren e indiquen el que solo sea un solo cheque ya que en el punto No. 6B pagina No. 9 y el punto No. 8<sup>a</sup> pagina No. 10 se refiere a lo mismo, en el cual dice "GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA QUE DEBERÁ SER CONSTITUIDA MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ Y/O (INTERAPAS) POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA, INCLUYENDO EL I.V.A;

"8.A).- PARA EL SOSTENIMIENTO DE OFERTAS: DEBERÁ SER CONSTITUIDA POR LOS PARTICIPANTES MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INTERAPAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA, INCLUYENDO EL I.V.A. EN CASO DE QUE SEA POR IMPORTE MENOR, AUTOMÁTICAMENTE EL LICITANTE SERÁ DESCALIFICADO."

**Respuesta: Apegarse a las bases.**

Por parte de la Empresa **SEGUROS EL POTOSI, S.A.**, omitió la entrega de la documentación solicitada como lo establece el punto número 9.- "Los participantes en este evento, deberá acreditar su participación con **recibo de compra de bases, identificación oficial y carta poder simple en original y copia** con la que demuestren que están autorizados para representar a la persona física o moral participante, en esta junta, la omisión de estos requisitos será motivo que el participante solamente se aceptara como oyente sin derecho a voz, siendo motivo de descalificación el no cumplir y asistir al evento o el no llegar a tiempo", en específico en el punto 12. inciso a) "Si omite alguno de los documentos, datos o información exigidos en la convocatoria y en estas bases". Y de igual manera lo establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí en su Artículo 33. Fracción. I. " Desechando las que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases".

Por parte de la Empresa **CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.**, omitió la entrega de la documentación solicitada como lo establece el punto número 9.- "Los participantes en este evento, deberá acreditar su participación con **recibo de compra de bases, identificación oficial y carta poder simple en original y copia** con la que demuestren que están autorizados para representar a la persona física o moral participante, en esta junta, la omisión de estos requisitos será motivo que el participante solamente se aceptara como oyente sin derecho a voz, siendo motivo de descalificación el no cumplir y asistir al evento o el no llegar a tiempo", en específico en el punto 12. inciso a) "Si omite alguno de

los documentos, datos o información exigidos en la convocatoria y en estas bases". Y de igual manera lo establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí en su Artículo 33. Fracción. I. " Desechando las que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases".

Por parte del proveedor **JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ RODRIGUEZ**, compro bases como persona física a lo que Él representa a la empresa **QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A DE C.V.**, omitió la entrega de la documentación solicitada como lo establece el punto número 9.- "Los participantes en este evento, deberá acreditar su participación con **recibo de compra de bases, identificación oficial y carta poder simple en original y copia** con la que demuestren que están autorizados para representar a la persona física o moral participante, en esta junta, la omisión de estos requisitos será motivo que el participante solamente se aceptara como oyente sin derecho a voz, siendo motivo de descalificación el no cumplir y asistir al evento o el no llegar a tiempo", en específico en el punto 12. inciso a) "Si omite alguno de los documentos, datos o información exigidos en la convocatoria y en estas bases". Y de igual manera lo establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí en su Artículo 33. Fracción. I. " Desechando las que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases".

No existiendo alguna otra manifestación por parte de los participantes y del comité de Adquisiciones del INTERAPAS, se da por concluida la presente acta, para todos sus efectos legales que haya lugar.

Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

**POR EL ORGANISMO OPERADOR**

<b>C. RAMON FARIAS ORTEGA</b> ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	<b>C.P. JULIETA ORTA LOPEZ</b> SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
<b>LIC. EMMANUEL GALARZA C.</b> UNIDAD JURÍDICA	<b>LIC. J. MIGUEL ZARZOSA A.</b> AUDITOR
<b>LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA</b> JEFATURA DE LICITACIONES	<b>C. OMAR GILBERTO VALLEJO ALVAREZ</b> AUXILIAR DE LICITACIONES
<b>C. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ</b> COORDINADOR ADMINISTRATIVO	

## POR LAS EMPRESAS Y/O PROVEEDOR PARTICIPANTES

<b>ROBERTA GALVAN TORRES</b> AXA SEGUROS, S.A DE C.V.	<b>CESAR ALEJANDRO NORIEGA CASTRO</b> HDI SEGUROS, S.A DE C.V.
<b>ROSARIO ALMENDARIZ S.</b> SEGUROS EL POTOSI, S.A.	<b>ANTONIO TORRES TORRES</b> GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
<b>JAVIER ALBERTO OAXACA AREVALO</b> SEGUROS SURA, S.A DE C.V.	<b>JOSE ALFREDO ESPINOZA BERISTRAIN</b> ANA COMPAÑIA SEGUROS, S.A DE C.V.
<b>MAURICIO MUNGUA</b> QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A DE C.V.	<b>FABIAN MALDONADO</b> CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.
NO SE PRESENTA	
<b>MANUEL EDUARDO GONZALEZ SCANLAN</b> MANUEL EDUARDO GONZALEZ SCANLAN	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 036-2019, DE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE ASEGUARAMIENTO INTEGRAL DE UNIDADES MÓVILES DEL ORGANISMO, QUE SE CELEBRO EL 05 DE AGOSTO DE 2019.

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA, PARA SER CONSTAR EL FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA, CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 036-19, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE ASEGUARAMIENTO INTEGRAL DE UNIDADES MÓVILES DEL ORGANISMO.**

**ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. siendo las 11:00 hrs. del día 13 de Septiembre del año 2019, se reunieron los representantes del Organismo Operador, en la sala de usos múltiples del Organismo, ubicada en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta ciudad Capital, de acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se celebro el Acto de Fallo de la Propuesta Técnica y Apertura de la Propuesta Económica de la modalidad de Licitación Publica Estatal No. 036-19, correspondiente a la Contratación de los servicio de aseguramiento integral de unidades móviles del Organismo.

**PROPUESTA TÉCNICA**

Una vez recibidos y firmado los sobres se procedió a la apertura de la propuestas, INTERAPAS manifiesta que hará la revisión y análisis detallado, iniciando por la propuesta técnica, se revisaron minuciosamente todos y cada uno de los documentos de acuerdo a lo establecido en las bases de la Licitación, con la presencia del participante, se aceptan la propuesta de la empresa:

**HDI SEGUROS, S.A DE C.V.**, Cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica y económica para su estudio y análisis.

**SEGUROS SURA, S.A DE C.V.**, Cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica y económica para su estudio y análisis.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y derivado de lo anterior se procede a emitir el dictamen técnico.

El Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, previa revisión de las propuestas técnicas de las empresas participantes, determino que las empresas participantes: **HDI SEGUROS, S.A DE C.V.**, y **SEGUROS SURA, S.A DE C.V.**, reúnen las condiciones administrativas y especificaciones técnicas detalladas anteriormente en las bases de la presente Licitación, se hace hincapié que el análisis técnico de las propuestas aprobadas, será valorado y tomado en consideración al momento de emitir el fallo final de la presente licitación, conjuntamente con las propuestas económicas presentadas por los participantes.

De conformidad con el artículo 33 fracción II de la Ley de adquisiciones del estado de San Luis Potosí, se pone a la vista los presentes sobres que contienen las propuestas Económicas presentadas por las empresa participantes en el evento de la apertura técnica, mismos que se encuentran debidamente sellados, firmados e inviolables; procediéndose a la apertura de los mismos

El importe de la empresa participante, es el siguiente:

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>	<b>IMPORTE DE LA PRIMA TOTAL</b>
HDI SEGUROS, S.A DE C.V.	\$ 1,239,418.61
SEGUROS SURA, S.A DE C.V.	\$ 1,083,813.00

En la apertura económica se realizó la verificación de los documentos solicitados en las bases de la presente Licitación, a la empresa que cumple con estos requisitos, se leyó en voz alta el importe de sus propuestas y se firmaron la oferta de la Contratación del servicio, por quienes intervienen en el acto para su debida constancia.

El Organismo Operador INTERAPAS procederá a efectuar la evaluación de la propuesta económica recibida y formulará el dictamen respectivo de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones para el estado de San Luis Potosí una vez que esto suceda, el Organismo comunicara por escrito a la empresa participante el resultado de la Licitación, el cual se dará a conocer en el acto de fallo el día 13 de Septiembre del 2019 a las 14:00 hrs. en esta misma sala de usos múltiples.

Se solicita a los asistentes que manifiesten de propia voz, si existe alguna objeción al acto realizado, para la debida constancia y los efectos legales correspondientes: No se manifestó algún cometario.

Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad

**POR EL ORGANISMO OPERADOR**

<b>C. RAMÓN FARIAS ORTEGA</b> ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	<b>C.P. JULIETA ORTA LOPEZ</b> SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
<b>LIC. FRANCISCO MANUEL BARAJAS</b> <b>CERVANTES</b> UNIDAD JURÍDICA	<b>LIC. JOSE MIGU EL ZARZOSA A.</b> CONTRALORÍA INTERNA
<b>LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA</b> JEFATURA DE LICITACIONES	<b>C. OMAR GILBERTO VALLEJO</b> <b>ALVAREZ</b> AUXILIAR DE LICITACIONES
<b>C. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ</b> COORDINADOR ADMINISTRATIVO	<b>LIC. CESAR GARCIA SAMAYOA</b> COORDINADOR DE LICITACIONES Y PROCESOS LICITATORIOS.

**POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**

<b>CESAR ALEJANDRO NORIEGA</b> <b>CASTRO</b> HDI SEGUROS, S.A DE C.V.	<b>JAVIER ALBERTO OAXACA AREVALO</b> SEGUROS SURA, S.A DE C.V.
---	---

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS DE LA INVITACIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 036-19, LA CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE UNIDADES MÓVILES DEL ORGANISMO, QUE SE CELEBRO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA RECEPCION DE PROPUESTAS, PARA HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE UNIDADES MÓVILES DEL ORGANISMO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 036-19.**

**ACTO DE RECEPCION DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICAS Y ECONOMICAS**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. siendo las 13:00 hrs. del día 12 de Septiembre del año 2019, se reunieron los representantes del Organismo Operador, en la sala de usos múltiples del Organismo, ubicada en Avenida de los Pintores No. 3 Col. Los Filtros, de esta ciudad capital. De acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se celebró el acto de Recepción de Propuestas y Apertura Técnicas y Económicas, para La Contratación de los servicio de aseguramiento integral de unidades móviles del organismo, de La Licitación Pública Estatal No. 036-19.

El acto que hoy se celebra es presidido por el personal asignado por la por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Organismo Operador INTERAPAS.

A las 13:00 hrs. se recibió por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Organismo, las propuestas técnicas y económicas en sobre debidamente cerrado quedando en custodia por parte del INTERAPAS para su revisión y análisis, de las siguientes empresas:

La empresa **HDI SEGUROS, S.A DE C.V.**, Cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica y económica para su estudio y análisis.

La empresa **SEGUROS SURA, S.A DE C.V.**, Cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica y económica para su estudio y análisis.

La empresa **ANA COMPAÑIA SEGUROS, S.A DE C.V.**, de acuerdo al punto **5.I.-**"Estados financieros del ejercicio en curso con una antigüedad no mayor de 2 meses. deberán presentarse en papel membretado de la empresa, debidamente firmados tanto por el representante legal de la empresa como el contador público responsable, de la preparación de los estados financieros; a efecto de acreditar la capacidad profesional del contador público se solicita la cedula profesional del mismo (*original o copia certificada y copia simple*)" *Al realizar la revisión de los requerimientos establecidos en la bases se detecto que los Estados Financieros no se encuentran firmados por el representante legal de la empresa por lo cual incumple con lo establecido en las bases del presente proceso licitatorio, de igual manera en lo establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí en su artículo 33 fracción I.- "El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevara a cabo en dos etapas:*

I.- En la primera etapa, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas exclusivamente, desechándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases. **y en las bases punto 12" descalificación de los participantes".**

El comité de adquisiciones del **Interapas**, podrá descalificar a participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

12.A).- Si omite alguno de los documentos, datos o información exigidos en las bases.

En virtud de lo anteriormente expuesto la empresa **ANA COMPAÑIA SEGUROS, S.A DE C.V.** queda **descalificada del presente proceso licitatorio**.

Siendo así se entregara la propuesta económica a la empresa sellada y firma de conformidad la persona facultada.

Una vez que fueron cotejadas las copias simples, con la documentación Original presentados por cada uno de las empresas participantes, En este evento se hace entrega de la documentación original quedando únicamente en poder del INTERAPAS las copias fotostáticas.

Se hace constar que solamente se recibe los documentos en forma cuantitativa y se reserva la revisión cualitativa de los mismos.

De conformidad con el artículo 33 fracción I segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, Los integrantes del Comité de Adquisiciones firman las propuestas técnicas de las empresas participantes, así como los sobres de las propuestas económicas, los cuales quedan en poder de este comité hasta la fecha de su apertura, de las empresas que cumplieron que lo solicitada en las bases.

De conformidad del artículo 5 quinqué fracción VII, así como el artículo 33 fracción I tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, se informa que el Comité de Adquisiciones nombra una comisión técnica, quien será la encargada de valorar las propuestas técnicas recepcionadas de las empresas participantes, a efecto de que se emita el dictamen técnico correspondiente de la documentación administrativa y de las pruebas técnicas.

El acto de fallo técnico y apertura de propuesta económica se llevará a cabo el día 13 de Septiembre del presente a partir de las 11:00 horas.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 14:00 hrs. Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

**POR EL ORGANISMO OPERADOR**

<b>C. RAMÓN FARIAS ORTEGA</b> ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	<b>C.P. JULIETA ORTA LOPEZ</b> SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
<b>LIC. FRANCISCO MANUEL BARAJAS</b> CERVANTES UNIDAD JURÍDICA	<b>LIC. JOSE MIGUEL ZARZOSA A.</b> CONTRALORÍA INTERNA
<b>LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA</b> JEFATURA DE LICITACIONES	<b>C. OMAR GILBERTO VALLEJO ALVAREZ</b> AUXILIAR DE LICITACIONES
<b>C. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ</b> COORDINADOR ADMINISTRATIVO	<b>LIC. CESAR GARCIA SAMAYOA</b> COORDINADOR DE LICITACIONES Y PROCESOS LICITATORIOS.

**POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**

<b>CESAR ALEJANDRO NORIEGA</b> CASTRO HDI SEGUROS, S.A DE C.V.	<b>JAVIER ALBERTO OAXACA AREVALO</b> SEGUROS SURA, S.A DE C.V.
<b>JOSE ALFREDO ESPINOZA</b> BERISTRAIN ANA COMPAÑIA SEGUROS, S.A DE C.V.	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA JUNTA DE RECEPCION DE PROPUESTAS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° 036-2019, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE UNIDADES MÓVILES DEL ORGANISMO, QUE SE CELEBRO EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

## ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER LA RESOLUCIÓN RELATIVA AL FALLO DE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE UNIDADES MÓVILES DEL ORGANISMO, POR LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 036-19.

### ACTO DE FALLO

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 12:00 hrs. del día 13 de Septiembre de 2019, se reunieron los invitados de las dependencias, funcionarios de INTERAPAS, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de este documento, en la sala de usos múltiples del Organismo, sita en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta ciudad Capital, para dar a conocer la resolución tomada por el INTERAPAS sobre la recepción de la propuesta económica, acto que fue efectuado el día 13 de Septiembre del año en curso.

El acto fue presidido por el personal asignado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Operador (INTERAPAS) para dar a conocer el fallo de la Licitación Pública Estatal 036-19, fundamentado en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

Después de pasar la lista de asistencia se les informa que una vez analizadas las propuestas económicas del participante se procede a dar el fallo de la presente Licitación de conformidad con lo siguiente.

Que la presente Licitación se realizó por la modalidad de Licitación Pública Estatal No. 036-19, la que las empresas que adquirieron las bases fueron: **AXA SEGUROS, S.A DE C.V.**, **SEGUROS EL POTOSI, S.A.**, **SEGUROS SURA, S.A DE C.V.**, **JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**, **HDI SEGUROS, S.A DE C.V.**, **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, **CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.**, **ANA COMPAÑIA SEGUROS, S.A DE C.V.** y **MANUEL EDUARDO GONZALEZ SCANLAN**, así mismo en el evento de Recepción de Propuestas, se presentaron las empresas **HDI SEGUROS, S.A DE C.V.**, y **SEGUROS SURA, S.A DE C.V.**, las cuales cumplen con la documentación, así como con las especificaciones y condiciones generales solicitadas, además que se realizó un análisis cuantitativo de cada una de las condiciones ofertadas por las empresas participantes y las condiciones económicas ofrecidas, Por lo que el Comité de Adquisiciones por unanimidad decide realizar el fallo y adjudicación a la empresa **SEGUROS SURA, S.A DE C.V.**.

Se manifiesta que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, así como de la orden respectiva para iniciar el servicio del contrato correspondiente después de la firma. Presentando para el efecto copia certificada del acta constitutiva donde se acredite la personalidad de quien firmara el documento, así mismo, deberá entregar copia del Registro Federal de Contribuyentes.

Dicho acto se celebrará en las oficinas del INTERAPAS sita en Avenida de los Pintores 3 Los Filtros, C.P. 78210, de esta Ciudad Capital.

Se manifiesta que a las empresas participantes se les entrega mediante oficio la comunicación de fallo y copia de esta acta.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta de fallo las personas que participan en este acto de conformidad.

No habiendo ninguno otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 15:00 hrs. Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

**POR EL ORGANISMO OPERADOR**

<b>ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA DIRECCION GENERAL</b>	<b>C. RAMON FARIAZ ORTEGA ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>
<b>C.P. JULIETA ORTA LOPEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES</b>	<b>C.P. JOAQUIN ALONSO DE VILLA TITULAR DE LA AUDITORIA Y CONTRALOR INTERNO</b>
<b>ING. JORGE CARLOS VIVANCO TORRES DIRECTOR DE OPERACION Y MANTENIMIENTO</b>	<b>ING. CESAR AUGUSTO CONTRERAS MALIBRAN DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN</b>
<b>LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA JEFATURA DE LICITACIONES</b>	<b>LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ OVIEDO TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA</b>

**POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**

<b>CESAR ALEJANDRO NORIEGA CASTRO HDI SEGUROS, S.A DE C.V.</b>	<b>JAVIER ALBERTO OAXACA AREVALO SEGUROS SURA, S.A DE C.V.</b>
--	--

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 036-19, DE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE UNIDADES MÓVILES DEL ORGANISMO, QUE SE CELEBRO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

**CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE UNIDADES MOVILES DEL ORGANISMO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL EN LO SUCESIVO “**EL INTERAPAS**” Y POR LA OTRA PARTE “**SEGUROS SURA, S.A DE C.V.**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JAVIER ALBERTO OAXACA ARÉVALO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE DICHA EMPRESA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “**LA EMPRESA**”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

## DECLARACIONES

**PRIMERA: “EL INTERAPAS” DECLARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:**

a).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN NUMERO 642 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1996, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 TRANSITORIO DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 12 DE ENERO DE 2006.

b).- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 100 FRACCION I Y XXVII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CITA 28 Y FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE INTERAPAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, CUENTA CON LA FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

c).- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, QUIÉN CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE LE CONFIERE EL ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE “**EL INTERAPAS**” DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 20, LIC. JAIME DELAGO ALCALDE EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD.

d).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE SE PAGARAN CON RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO OPERADOR.

e).- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “**LA EMPRESA**” PARA LLEVAR A CABO LA **CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE UNIDADES MOVILES DEL ORGANISMO**, EN LOS TERMINOS REQUERIDOS POR EL INTERAPAS.

f).- DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, DE LOS CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN I, 43 Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. SE LE ADJUDICO EL PRESENTE CONTRATO A LA EMPRESA PARA LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

g).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA PINTORES No. 3 COLONIA LOS FILTROS, DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

## II.- “**LA EMPRESA**” DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL LIBRO **ELIMINADO** OTORGADA ANTE LA FE DEL HECTOR GUILLERMO GALEANO INCLAN, TITULAR DE LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.

II.2.- EL C. **JAVIER ALBERTO OAXACA ARÉVALO**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA CON CLAVE DE ELECTOR NUMERO **ELIMINADO** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL TESTIMONIO ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL LIBRO **ELIMINADO** OTORGADA ANTE LA FE DEL HECTOR GUILLERMO GALEANO INCLAN, TITULAR DE LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LOS SERVICIOS DE SEGUROS DE GRUPO VIDA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **ELIMINADO**, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES EL DOMICILIO ACTUAL DE SU REPRESENTADA, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS

EFFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.5.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ELIMINADO**, LO QUE ACREDITA CON LA CEDULA.

II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** “LA EMPRESA”, SE OBLIGA ANTE “EL INTERAPAS” A OTORGAR LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE UNIDADES MOVILES DEL ORGANISMO, CON GRUPO: 04019, CON LAS COBERTURAS Y BENEFICIOS QUE SE DESCRIBEN EN LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, MISMOS QUE “LA EMPRESA” TIENE PLENAMENTE IDENTIFICADOS DE ACUERDO AL PARQUE VEHICULAR, MISMO QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO No. 1.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**- LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO COMO PRECIO DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE UNIDADES MOVILES DEL ORGANISMO, LA CANTIDAD DE \$ \$ 1,083,813.00 (UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., CANTIDAD QUE INCLUYE LOS DERECHOS DE POLIZA, CUBRIENDO EL IMPORTE DE DEL SERVICIO ADQUIRIDO.

**TERCERA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.**- “EL INTERAPAS” SE OBLIGA A PAGAR A “LA EMPRESA” LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE FORMA TOTAL, REALIZANDO A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS DE EXHIBIR LA (S) FACTURA (S), QUE AMPARAN EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE UNIDADES MOVILES DEL ORGANISMO, QUE REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 32D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION. SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

**CUARTA.- VIGENCIA DE LA PÓLIZA.**- “LA EMPRESA” SE RESPONSABILIZA ANTE “EL INTERAPAS” A PRESTAR EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE UNIDADES MOVILES DEL ORGANISMO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

**QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.**- “LA EMPRESA”, SE OBLIGA A PAGAR A “EL INTERAPAS” EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN

ESTE CONTRATO, LA INDEMNAZIÓN QUE PREVIENE EL ARTÍCULO 135-BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

**SEXTA.- ESPECIFICACION DE COBERTURAS:**  
DANOS Ó PERDIDAS MATERIALES

"LA COMPAÑIA" SE OBLIGA A CUBRIR AL "INTERAPAS" LOS DAÑOS Ó PERDIDAS MATERIALES QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) COLISIONES Y VUELLOS.

B) ROTURA DE CRISTALES, PARABRISAS, LA TERALES, ALETAS Y MEDALLON.

C) INCENDIO, RAYO Y EXPLOSION.

D) CICLON, HURACAN, GRANIZO, TERREMOTO, ERUPCION VOLCANICA, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS U OTROS OBJETOS, CAIDA DE ARBOLES Y SUS RAMAS E INUNDACION,

E) ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE CARACTER OBRERO, MITINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES Ó DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE REALIZACION DE TALES ACTOS, Ó BIEN OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESION TOMADAS POR LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES QUE INTERVENGAN EN DICHOS ACTOS,

F) TRANSPORTACION, RAYADURA, VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSION, COLISION Ó VUELCO, DESCARRILAMIENTO Ó CAIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHICULO SEA CONDUCIDO, CAIDA DEL VEHÍCULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRASBORDO Ó DESCARGA ASI COMO LA CONTRIBUCION POR AVERIA GRUESA Ó POR CARGOS DE SALVAMENTO.

QUEDA ENTENDIDO QUE LOS DAÑOS Ó PERDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS ARRIBA MENCIONADOS, QUEDARAN AMPARADOS AUN EN EL CASO DE QUE SE PRODUZCAN CUANDO DICHO VEHÍCULO HAYA SIDO OBJETO DE HECHOS QUE CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR FAMILIARES DEL ASEGURADO.

**2.- ROBO TOTAL.**

AMPARA EL ROBO TOTAL DE VEHICULOS Y LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA A CONSECUENCIA DE SU ROBO TOTAL EN ADICION, CUANDO NO SE CONTRATE LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES QUEDARAN AMPARADOS LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS RIESGOS QUE SE MENCIONAN EN LOS INCISOS C), D), E) Y F) QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO 1 DE ESTA CLAUSULA.

LA PROTECCION DE ESTA COBERTURA OPERARA AUN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR FAMILIARES DEL ASEGUARADO.

#### DEDUCIBLES.

LAS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES CUENTA CON UN 5 % Y LA DE ROBO TOTAL CON UN 10% CON LA APLICACION INVARIABLE EN CADA SINIESTRO DE Dicha CANTIDAD A CARGO DEL ASEGUARADO, DENOMINADA DEDUCIBLE. EL MONTO DE ESTA CANTIDAD RESULTA DE APLICAR A LA SUMA ASEGURADA EN LA FECHA DEL SINIESTRO, EL PORCENTAJE ELEGIDO POR EL ASEGUARADO, DE LAS OPCIONES QUE SE MUESTRAN MEDIANTE UN ANEXO, DICHO PORCENTAJE SE CONSIGNARA EN EL PRESENTE CONTRATO.

TRATANDOSE DE SEGUROS SOBRE CAMIONES DE CARGA, CON CAPACIDAD MAYOR A 3.5 TONELADAS, CUANDO SE HAYA OPTADO POR EL DEDUCIBLE DEL 5% Y OCURRA UN SINIESTRO A CONSECUENCIA DE COLISIONES Y VUELPOS CON LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EL VEHÍCULO SEA CONDUCIDO POR PERSONA MENOR DE 21 AÑOS DE EDAD, EL MENCIONADO DEDUCIBLE SE DUPLICARA. EN LOS DEMAS CASOS NO OPERARAN ESTA DUPLICACION. LA "**COMPÀNIA**" COBRARA EN CASO DE ROTURAS DE CRISTALES EL DEDUCIBLE AL ASEGUARADO QUE ES SOBRE EL 20% DEL COSTO DEL CRISTAL.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COBERTURA DE ROBO TOTAL, EN EL CASO DE QUE HAYA RECUPERACION DESPUES DE PERPETRADO EL ROBO, SOLAMENTE SE APLICARA EL DEDUCIBLE CONTRATADO CUANDO LA COMPAÑIA REALICE ALGUN PAGO POR PERDIDAS Ó DAÑOS SUFRIDOS AL VEHÍCULO ASEGUARADO.

3.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGUARADO O CUALQUIER PERSONA QUE EN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS, INCLUYENDO LA INDEMNICACION POR DAÑO MORAL QUE EN SU CASO LEGALMENTE CORRESPONDA.

EN ADICION Y HASTA POR CANTIDAD IGUAL AL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGUARADO O CUALQUIER PERSONA QUE EN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO USE EL VEHÍCULO, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA EN ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA COMO SUMA ASEGURADA UNICA PARA LOS DIVERSOS RIESGOS QUE SE AMPARAN EN ESTA COBERTURA.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA CON LA APLICACION O SIN LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE SEGUN HAYA OPTADO EL ASEGURADO EN CONTRATARLA SI SE CONTRATA CON DEDUCIBLE EL MONTO DE ESTE SERA ELEGIDO POR EL ASEGURADO, DICHO MONTO SE CONSIGNARA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

#### 4. GASTOS MEDICOS OCUPANTES.

EL PAGO DE GASTOS MEDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACION, MEDICINAS, ATENCION MEDICA, ENFERMEROS, SERVICIOS DE AMBULANCIA Y GASTOS DE ENTIERRO, ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRE EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHICULO, EN ACCIDENTES DE TRANSITO OCURRIDOS MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMENTO, CASETA O CABINA DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

LOS CONCEPTOS DE GASTOS MEDICOS POR OCUPANTE SERAN CUBIERTOS POR LA POLIZA, AMPARANDO LO SIGUIENTE:

- A) HOSPITALIZACION.- ALIMENTOS Y CUARTO EN EL HOSPITAL, FISIOTERAPIA, GASTOS INHERENTES A LA HOSPITALIZACION Y EN GENERAL, DROGAS Y MEDICINAS QUE SEAN PRESCRITAS POR UN MEDICO.
- B) ATENCION MEDICA.- LOS SERVICIOS DE MEDICOS, CIRUJANOS, OSTEOPATAS O FISIOTERAPISTAS LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA EJERCER SUS RESPECTIVAS PROFESIONES.
- C) ENFERMEROS.- EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE ENFERMEROS O ENFERMERAS TITULADOS O QUE TENGAN LICENCIA PARA EJERCER.
- D) SERVICIOS DE AMBULANCIA.- LOS GASTOS EROGADOS POR SERVICIOS DE AMBULANCIA, CUANDO SEA INDISPENSABLE.
- E) GASTOS DE ENTIERRO.- LOS GASTOS DE ENTIERRO SE CONSIDERAN HASTA POR UN MAXIMO DE 50% DEL LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR PERSONA BAJO ESTA EXCEPCION, QUE SERAN REEMBOLSADOS MEDIANTE LA PRESENTACION DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS. EN CASO DE QUE AL MOMENTO DE OCURRIR EL ACCIDENTE EL NUMERO DE OCUPANTES EXCEDA EL MAXIMO DE PERSONAS AUTORIZADAS, CONFORME A LA CAPACIDAD DEL VEHICULO, EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR PERSONA SE REDUCIRA EN FORMA PROPORCIONAL.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE "LA COMPAÑIA", EN ESTA COBERTURA SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

## 5 EQUIPO ESPECIAL

I. COBERTURA.- LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA COBERTURA SE DIVIDEN EN LAS SIGUIENTES SECCIONES:

A) LOS DANOS MATERIALES QUE SUFRA EL EQUIPO ESPECIAL INSTALADO EN EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS DESCRITOS EN LA COBERTURA DE DANOS MATERIALES.

B) EL ROBO, DANO O PERDIDA DEL EQUIPO ESPECIAL A CONSECUENCIA DE ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO Y DE LOS DAÑOS O PERDIDAS MATERIALES AMPARADOS EN LA COBERTURA DE ROBO TOTAL.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA SE CONTRATA CON LA APLICACION INVARIABLE EN CADA SINIESTRO, DE UNA CANTIDAD DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO DEL 25% SOBRE EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES QUE RESULTEN AFECTADOS EN EL SINIESTRO.

LA DESCRIPCION DE LOS BIENES ASEGURADOS Y LA SUMA ASEGURADA PARA CADA UNO DE ELLOS, DEBERA ASENTARSE MEDIANTE ANEXO Y EN NINGON CASO LAS INDEMNAZIONES EXCEDERAN A LA SUMAASEGURADA DE LOS BIENES A LA FECHA DEL SINIESTRO.

## 6. ADAPTACIONES Y CONVERSIONES.

### I. DEFINICION.

TRATANDOSE DE SEGUROS SOBRE CAMIONES SE CONSIDERARA ADAPTACION O CONVERSION TODA MODIFICACION Y/O ADICION EN CARROCERIA, ESTRUCTURA, RECUBRIMIENTOS, MECANISMOS Y/O APARATOS QUE REQUIERA PARA EL FUNCIONAMIENTO PARA EL CUAL FUE DESIGNADO.

### II. COBERTURA.

LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA COBERTURA SE DIVIDEN EN LAS SIGUIENTES SECCIONES:

A) LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LAS ADAPTACIONES Y CONVERSIONES INSTALADAS EN EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS DESCRITOS EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES.

B) EL ROBO, DANO O PERDIDA DE LAS ADAPTACIONES Y CONVERSIONES, A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO Y DE LOS DAÑOS O PERDIDAS MATERIALES AMPARADOS EN LA COBERTURA DE ROBO TOTAL.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA SE CONTRATA CON LA APLICACION INVARIABLE EN CADA SINIESTRO DE UNA CANTIDAD DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO EN LOS INCISOS A) Y B) DE ESTE PUNTO ADAPTACIONES Y CONVERSIONES DE LOS PORCENTAJES ELEGIDOS EN LAS COBERTURAS DE DANOS MATERIALES Y ROBO TOTAL.

#### 7. ASESORIA Y DEFENSA LEGAL.

LOS GASTOS DE ASESORIA Y DEFENSA LEGAL DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO CON MOTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES ORIGINADOS POR CUALQUIER ACCIDENTE Y EL COSTO DE FIANZAS O CAUCIONES.

**SEPTIMA.- SUMAS ASEGURADAS.-** LA CANTIDAD QUE SE PAGARA EN CADA COBERTURA POR CADA RIESGO QUE SE AMPARA BAJO ESTE CONTRATO QUEDA ESPECIFICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

LAS SUMAS ASEGURADAS DE LAS COBERTURAS:

1., DAÑOS MATERIALES,

2.- ROBO TOTAL,

3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS,

4.- GASTOS MEDICOS A OCUPANTES

5. ADAPTACIONES Y CONVERSIONES

6.- ASESORIA Y DEFENSA LEGAL QUE SE HUBIEREN CONTRATADO EN LA POLIZA, SE REINSTALARAN AUTOMATICAMENTE CUANDO HAYAN SIDO REDUCIDOS POR EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNICIÓN PARCIAL EFECTUADA POR "LA COMPAÑIA" DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

**OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INTERAPAS" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "LA EMPRESA" A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE DOCUMENTO, Y PARA TAL EFECTO, "EL INTERAPAS" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA QUINTA, COMUNICARÁ POR

ESCRITO A “**LA EMPRESA**” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HUBIESE INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTES. TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “**EL INTERAPAS**” DETERMINARÁ SI PROcede O NO A RESCINDIR EL CONTRATO, DEBIENDO COMUNICAR DICHA DECISIÓN A LA EMPRESA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE ÉSTA MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA.

**NOVENA.- GARANTIA.**- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI EN SU ARTICULO 47 FRACCION III, “**LA COMPAÑIA**” SE OBLIGA A ENTREGAR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO GARANTIA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCION AUTORIZADA POR EL VALOR DEL 30 % (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO MONTO QUE POR SU NATURALEZA INCLUYE I. V A, GARANTIZANDO ASÍ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONESCONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL. ASÍ COMO LA PRESTACION DEL SERVICIO ADQUIRIDO A FAVOR DEL “**INTERAPAS**”. POR EL PERIODo CONTRATADO.

LA GARANTIA SE DEBERA OTORGAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- 1.- QUE SE OTORGA POR EL 30% DEL MONTO CONTRATADO A FAVOR DEL “**INTERAPAS**”.
- 2.- GARANTIZAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- 3.- QUE ESTA GARANTIA CUBRA LOS VICIOS OCULTOS OBJETO DEL CONTRATO A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS MISMOS.
- 4.- EN CASO DE QUE SE AMPLIE EL TERMINO DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO, VEHICULAR CONTINUARA VIGENTE EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA Y SE REQUERIRA DE UNA EXTENSION DE LA GARANTIA EN CASO DE QUE SE LE FINQUE EXTENSIONES POSTERIORES AL CONTRATO (CANTIDAD Y TIEMPO)
- 5.- PARA SU CANCELACION SERA NECESARIO EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DEL INTERAPAS.
- 6.- LA INSTITUCION QUE LA OTORGUE SE DEBERA SOMETER EXPRESAMENTE A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 93 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS VIGENTE.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.** “**EL INTERAPAS**” PODRÁ SOLICITAR SI ASI LO DESEA LA AMPLIACIÓN DE LA **POLIZA DE SEGURO**, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO QUE RESULTE DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS EN

ESTE CONTRATO, Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO EN EL MISMO.

DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, MISMO QUE SERÁ ANEXADO A ESTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EN ESTE SUPUESTO “**LA EMPRESA**” SE OBLIGA A EXPEDIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

**DECIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.** “**LA EMPRESA**” NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL INTERAPAS**”, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL **SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE UNIDADES MÓVILES DEL ORGANISMO**, EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁN CAMBIAR LOS IMPORTES DE LAS PRIMAS, SALVO CONSENTIMIENTO EXPRESO POR AMBAS PARTES.

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.** “**LA EMPRESA**” RECONOCE EXPRESAMENTE SER EL ÚNICO PATRÓN RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES CON LAS PERSONAS QUE EMPLEE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE “**EL INTERAPAS**” EN NINGÚN CASO SERÁ CONSIDERADO RESPONSABLE SOLIDARIO O PATRÓN SUSTITUTO DE DICHAS PERSONAS.

EN CONSECUENCIA, “**LA EMPRESA**”, LIBERA A “**EL INTERAPAS**” DE TODA RESPONSABILIDAD EN EL EVENTO QUE SE VIERE INVOLUCRADO POR UNA SUPUESTA RESPONSABILIDAD CON TRABAJADORES DE “**LA EMPRESA**”.

**DECIMA CUARTA.- IMPUESTOS.** LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE “**LA EMPRESA**”, SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA “**EL INTERAPAS**”.

**DÉCIMA QUINTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**- LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE “**LA EMPRESA**” SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

**DECIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL:** EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

**DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "EL INTERAPAS" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "LA EMPRESA" CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

**DECIMA OCTAVA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN:** LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE INSTRUMENTO, "EL INTERAPAS" ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**DECIMA NOVENA .- NOTIFICACIONES:** TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

TODO CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS PARTES DEBERÁ COMUNICARSE A LA OTRA PARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.

**VIGESIMA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE HAN PUESTO CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR LO TANTO NO DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA AL TÍTULO DE ESTAS ÚLTIMAS, ASÍ COMO A LA INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE SE CONTIENEN EN TODO EL CLAUSULADO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ACEPTACION DEL CONTRATO.** SI EL CONTENIDO DE LA POLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRA PEDIR LA RECTIFICACION CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DIAS QUE SIGAN AL DIA EN QUE RECIBA LA POLIZA, TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARAN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA POLIZA O DE SUS MODIFICACIONES.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN:** PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES Y LEYES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR LO TANTO "LA COMPAÑIA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO O QUE PRODUZCA LA NULIDAD DEL MISMO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLESCO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL INTERVINIERON, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "INTERAPAS"

POR "LA EMPRESA"

---

**ING. RICARDO FERMIN PURATA  
ESPINOZA**  
DIRECTOR GENERAL

---

**C. JAVIER ALBERTO OAXACA  
ARÉVALO**  
REPRESENTANTE LEGAL

### TESTIGOS

---

**C. RAMON FARIAS ORTEGA**  
ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES  
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

---

**LIC. JUAN EDUARDO MARTÍNEZ  
OVIEDO**  
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

### "TESTIGO"

---

**C.P. JOAQUIN ALONSO DE VILLA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE LA AUTOTORIA Y  
CONTRALORIA INTERNA

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE UNIDADES MOVILES DEL ORGANIMO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, (INTERAPAS) REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA LA C. SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.

---

**OMITIENDO DATOS PERSONALES QUE CONTIENEN INFORMACIÓN RESERVADA COMO EL  
DOMICILIO, NÚMERO DE FOLIO DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NÚMERO DE TESTIMONIO DE**



**interapas**  
un esfuerzo compartido

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS  
MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD  
DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)**

**ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO DE FOLIO DE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y  
COMERCIO, RFC Y FIRMA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 3 FRACCIÓN XI, XVII, XVIII Y  
XXXVII, ARTICULO 24 FRACCIÓN VI, ARTICULO 82, ARTICULO 138 Y TRANSITORIO NOVENO DE  
LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL 09 DE MAYO DE 2016  
Y LAS DISPOSICIONES 39, 41, 42, 46, 47, 48 Y 49 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA  
CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICA VIGENTE EN EL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ.**